



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



**EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS
DEBERES FORMALES DEL ISLR EN EL MUNICIPIO SUCRE CAGUA –
ESTADO ARAGUA**

Autora:

Meléndez, Emma

La Morita, Mayo de 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



**EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS
DEBERES FORMALES DEL ISLR EN EL MUNICIPIO SUCRE CAGUA –
ESTADO ARAGUA**

Autora:

Meléndez, Emma

**Trabajo de Grado presentado para optar al título de Especialista en Gerencia
Tributaria**

La Morita, Mayo de 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE APROBACION

**EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS
DEBERES FORMALES DEL ISLR EN EL MUNICIPIO SUCRE CAGUA –
ESTADO ARAGUA**

Asesora:

Annelin Díaz

**APROBADO EN EL AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA
UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

Por: Annelin Díaz
C.I. V-9.436.391

La Morita, Mayo de 2015



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA**



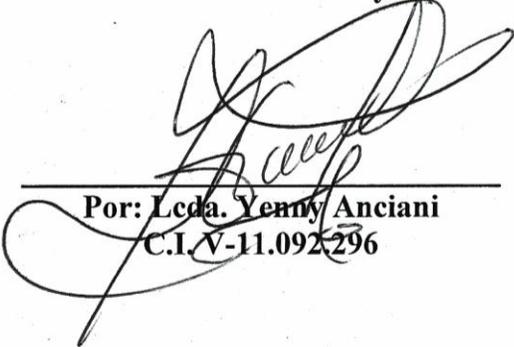
CONSTANCIA DE ACEPTACION

**EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS
DEBERES FORMALES DEL ISLR EN EL MUNICIPIO SUCRE CAGUA –
ESTADO ARAGUA**

Tutor:

Lcda. Yenny Anciani

**Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública**


Por: **Lcda. Yenny Anciani**
C.I.V-11.092.296

La Morita, Abril de 2015

DEDICATORIA

Agradecida con Dios por todas las bendiciones recibidas día a día durante toda mi vida. Gracias por siempre estar allí cuando más te necesito, por ser mi confidente incondicional, por apoyarme en todo momento y nunca abandonarme.

A mi madre Mery por ser esa persona maravillosa, llena de amor y comprensión, no me alcanzara la vida entera para retribuirte todo lo que has hecho por mí. Así mismo a mi padre por estar siempre ahí aun en la distancia.

A mi hijo que es mi más grande tesoro, Alejandro, eres toda mi vida, eres mi inspiración y mis ganas de seguir adelante.

A mi Esposo y compañero, por ser esa persona especial en mi vida, mi apoyo y mi consuelo en estas etapas de mi vida, te amo.

A mi hermana, por ser mi confidente, mejor amiga, compañera y la persona que más admiro, gracias a Dios por tenerla a mi lado.

A mis amigos y compañeros de clases, quienes me han apoyado y animado en el desarrollo de este trabajo de grado.

EMMA M.

AGRADECIMIENTOS

Durante estos meses son distintas las personas que han participado en este trabajo y quienes me han apoyado para lograr el cumplimiento del mismo, es por ello que quiero expresar mi gratitud por la confianza depositada de manera desinteresada.

En primer lugar a mi profesora Luisa de Sanoja, que con sus consejos y recomendaciones me hizo llevar a cabo este objetivo, que en principio fue un poco difícil, gracias de corazón por darme la oportunidad de demostrar mi interés profesional.

A mi familia, amigos y compañeros de estudio y de trabajo porque han sido ellos que de una u otra forma son los que me han apoyado durante el desarrollo de este trabajo.

Finalmente a todas aquellas personas que permanecieron a mi alrededor, mostrando comprensión y paciencia para conmigo, muchas horas aquí invertidas se las he robado y a pesar de ello siempre sentí el apoyo y el cariño necesario que solo personas como esas pueden dar.

EMMA M.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



**EVALUACION DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS
DEBERES FORMALES DEL ISLR EN EL MUNICIPIO SUCRE CAGUA
ESTADO ARAGUA**

Autor: Lcda. Emma Meléndez

Tutor: Lcda. Yenny Anciani

Fecha: Mayo 2015

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo principal evaluar los factores que determinan el incumplimiento por parte de los contribuyentes de los deberes formales del ISLR en el Municipio Sucre Cagua Estado Aragua, la cual fue utilizada con el propósito de verificar, comprobar y conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los contribuyentes en materia del ISLR. La investigación que se presenta se relaciona con procedimientos descriptivos y por supuesto, con lo analítico, el diseño de la investigación es de campo apoyado en una investigación documental. La muestra estuvo representada por treinta (30) comerciantes del casco central de Cagua y cuatro (4) personas que laboran en el Departamento de Asistencia al Contribuyente del SENIAT en el Municipio Sucre Cagua Estado Aragua, a los cuales se les aplico un cuestionario contenido de Dieciséis (16) ítems con alternativas de respuestas (si-no), y una entrevista con Doce (12) ítems con varias alternativas de respuestas, donde se obtuvieron resultados que apoyaron la evaluación de los factores que determinan el incumplimiento por parte de los contribuyentes de los deberes formales en materia de ISLR, fomentando el cumplimiento voluntario de los contribuyentes y a su vez implementar cada vez y con más frecuencia, actividades a educar, difundir conocimientos e informaciones y orientar por parte de la Administración Tributaria.

Descriptores: Deberes Formales, Contribuyentes, Impuesto sobre la Renta.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



**EVALUATION OF FACTORS DETERMINING THE FAILURE OF THE
TAXPAYERS OF THE INCOME TAX FORMAL DUTIES IN THE
MUNICIPALITY OF SUCRE STATE ARAGUA CAGUA**

Autor: Lcda. Emma Meléndez
Tutor: Lcda. Yenny Anciani
Fecha: Abril 2015

SUMMARY

This research aimed to evaluate the main factors that determine the failure of Taxpayers formal duties of the Income Tax In the Sucre municipality Cagua Aragua State, which it was used with the purpose to verify, check and to know the degree of compliance with the obligations which are subject matter of the Income Tax Taxpayers. The research presented relate descriptive procedures and of course, with analytical, design of field research is supported by a documentary research. The sample was represented by thirty (30) Traders of downtown Cagua and four (4) people working in the Department of Taxpayer Assistance SENIAT in Cagua Aragua Sucre municipality, one which was applied containing a Questionnaire of Sixteen (16) items of Alternative answers (YES-NO), and an interview with twelve (12) Several items of Alternative answers, where were obtained results supporting the evaluations of the factors that determine the failure by Taxpayer formal duties on Income Tax, encouraging voluntary compliance by taxpayers and in turn implement Growing and more often, activities to educate, knowledge: dissemination and information and guidance by the Tax Administration.

Descriptors: Formal Duties, Taxpayers Income Tax

INDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTOS	vi
RESUMEN	vii
RESUMEN INGLES/ESPAÑOL	viii
INDICE GENERAL	ix
INDICE DE CUADROS	xi
INDICE DE GRAFICOS	xiii
INTRODUCCION	14
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	17
Objetivos	20
Justificación	21
CAPITULO II	
MARCO TEORICO	
Antecedentes	23
Bases Teóricas	26
Bases Legales	34

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Tipo de Investigación	43
Diseño de la investigación	44
Población y Muestra	45
Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	47
Confiabilidad	49
Técnica de Análisis de datos	49

CAPITULO IV

ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS	50
--	----

CONCLUSIONES	74
---------------------	----

RECOMENDACIONES	77
------------------------	----

REFERENCIAS BILIOGRAFICAS	79
----------------------------------	----

ANEXOS

ANEXOS A

INSTRUMENTOS	82
---------------------	----

ANEXOS B

CARTAS DE VALIDACION	89
-----------------------------	----

LISTA DE CUADROS

Cuadro N°	Pág
1. ¿Conoce si existe un plazo para inscribirse en el Registro de Información Fiscal RIF?.....	47
2. ¿Existe un procedimiento de calendarización para la presentación de las declaraciones de I.S.L.R? ¿Se realizan las declaraciones dentro del rango correspondiente?.....	48
3. ¿Conoce Usted el deber de presentar declaración estimadas de rentas?.....	50
4. ¿Existe una persona responsable de revisar, analizar y aprobar las declaraciones de impuesto estimadas y definitivas?.....	50
5. ¿Durante los últimos 3 años ha realizado declaración estimada de rentas?.....	51
6. ¿Tiene conocimiento si existe un plazo de presentación de la declaración estimada de rentas?.....	52
7. ¿Tiene conocimiento si existe un plazo para realizar los pagos de las porciones de la declaración estimada de rentas?.....	53
8. ¿Existe una persona responsable de mantener actualizados los registros contables?.....	54
9. ¿Los registros contables pueden conservarse de manera digital en formatos electrónicos?.....	55
10. ¿Los registros contables tienen lapso determinado de conservación en la organización?.....	55
11. ¿Se tiene un control transparente de los ingresos, costos y gastos de las operaciones financieras?.....	57
12. ¿Existe una gestión de control en los procedimientos fiscales?.....	58

13.	¿Se llevan los libros contables obligatorios exigidos por la norma? ¿Se llevan los registros contables obligatorios exigidos por la norma?.....	59
14.	¿Se promueven jornadas de actualización tributaria dentro del departamento contable?.....	60
15.	Incumplimientos y Sanciones establecidas en el C.O.T. relativo a los requisitos de la Administración Tributaria.....	67
16.	Incumplimientos y Sanciones establecidas en el C.O.T. relativo con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.....	67
17.	Incumplimientos y Sanciones establecidas en el C.O.T. relativo con la obligación de llevar libros y registros contables	67

LISTA DE GRAFICOS

Gráfico N°		Pág
1.	Plazo de Inscripción en el RIF.....	47
2.	Calendarización y rango temporal de las declaraciones.....	49
3.	Presentación de declaración estimadas de rentas?.....	50
4.	Persona responsable de las declaraciones.....	51
5.	Declaración estimada de rentas.....	52
6.	Plazo de presentación de la declaración estimada.....	52
7.	Pago de las porciones de la declaración estimada.....	53
8.	Registros contables actualizados.....	54
9.	Conservación de los registros contables en formatos electrónicos.	55
10.	Lapso de conservación de los registros contables.....	56
11.	Control transparente de los ingresos, costos y gastos.....	57
12.	Gestión de control en los procedimientos fiscales.....	58
13.	Libros y registros contables obligatorios	59
14.	Jornada de actualización tributaria.....	61

INTRODUCCIÓN

La evasión fiscal, desde su existencia, siempre ha sido objeto de preocupación para las entidades recaudadoras de impuestos, ya que si bien a través de los años, se ha observado un desarrollo consistente del Sistema Tributario internacional, el pequeño, mediano y grande empresario, también ha ido a la par en el perfeccionamiento de este ilícito, aspecto que ha y sigue afectando seriamente tanto a la economía como a la población. Estos elementos, son vistos con mayor claridad, en muchas de las naciones donde el cobro de gravámenes viene siendo su principal o una de sus principales fuentes de ingresos, debido a que la fuga constante de divisas, inciden de manera negativa en el nivel de vida, estabilidad social y prestación de bienes y servicios.

El sistema tributario venezolano ha ido evolucionando y madurando paulatinamente, para así lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman y las particularidades y necesidades económicas del país. Es por ello, que las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman el Sistema Tributario Venezolano, han sido modificadas y reformadas en la medida que las condiciones económicas de Venezuela lo ameriten, como consecuencia de hacer frente a las necesidades públicas, que son aquéllas que nacen de la vida colectiva y se satisfacen o se intentan satisfacer mediante la actuación del Estado, tales como: defensa y resguardo de la soberanía del país, salud, educación, crecimiento, desarrollo, etc. con el fin último de lograr el beneficio colectivo.

Es por eso, que en los últimos cinco años, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ha venido reuniendo todos los recursos posibles para combatir el flagelo de la evasión de impuestos, y así asegurar una fuente de ingresos que ha sido una gran aliada en extinguir poco a poco la crisis

económica por la cual nuestro país atravesó y sigue atravesando de forma moderada hoy en día. Al igual que las personas, tanto naturales como jurídicas que hacen vida en nuestra nación, las grandes, medianas y pequeñas empresas, sin importar su ramo, están involucradas en el gran esfuerzo realizado por la Central Tributaria de hacer un mejor país a través del pago de los respectivos gravámenes para poder asegurar una mejor captación de divisas para mejorar la calidad de vida de los venezolanos.

Habiendo observado todo esto, el presente proyecto de investigación está centrado en la evaluación de los factores que determinan el incumplimiento por parte de los contribuyentes de los deberes formales del Impuesto Sobre La Renta en el Municipio Sucre, Cagua – Estado Aragua., para observar las bases legales y teóricas que los conforman, verificar los pasos a realizar por esta organización para la cancelación del tributo antes mencionado, así como el análisis del proceso de autoliquidación y su aplicación de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Metodológicamente, la investigación está estructurada en cuatro capítulos, a saber:

Capítulo I. Planteamiento del Problema, así mismo, se formulan los objetivos general y específicos y la justificación de la investigación.

Capítulo II. Marco Teórico. Se exponen los antecedentes relacionados con el estudio, bases teóricas y legales que respaldan la investigación, también se incorpora el cuadro de Operacionalización de Variables.

Capítulo III, que contiene el Marco Metodológico, se especifica el tipo y diseño de investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de la información, validez y confiabilidad de los instrumentos y procesamiento de la información.

Capítulo IV, referido al análisis y presentación de los resultados, así como las conclusiones y recomendaciones.

Finalmente, se plasman las referencias bibliográficas, así como los anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

El sistema tributario venezolano ha ido evolucionando y madurando paulativamente, para así lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman y las particularidades y necesidades económicas del país. Es por ello que las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman el sistema tributario venezolano, han sido modificadas y reformadas en la medida que las condiciones económicas de Venezuela la han ameritado, para hacer frente a las necesidades que nacen de la vida colectiva y se satisfacen mediante la actuación del Estado, tales como: defensa y resguardo de la soberanía del país, salud, educación, crecimiento, desarrollo, etc, con el fin último de lograr el beneficio colectivo.

Las leyes tributarias han sufrido cambios a través de los tiempos. Las empresas han notado que las políticas fiscales implantadas por los gobiernos a través de los años se han ido modificando y les dificulta adaptarse al entorno rápidamente. Cada vez el mercado se hace más estrecho y competitivo, ocurren cambios en los clientes, la tecnología avanza rápidamente, las empresas buscan mayor participación en el mercado, hay más globalización en las operaciones, y las relaciones comerciales son cada vez más amplias, es por eso que una empresa que no se adapte a lo que ocurre a su alrededor no tendrá posibilidades de competir y por lo tanto, será un ente relegado o que tenderá a desaparecer. Uno de los puntos más importantes en estos

tiempos para una organización, son los efectos fiscales, ya que ellos influyen en los resultados.

El Estado necesita de los tributos para poder subsidiar los gastos publicos. Esta claro que los distintos gobiernos a pesar de sus esfuerzos poco han logrado en su lucha contra la evasión fiscal, lo cual se traduce en actitudes compulsivas que se concretan en la modificación errática y agresiva de las leyes tributarias. En la actualidad existen normativas por parte del Gobierno central, que buscan alcanzar un mayor nivel de eficiencia en la administración y recaudación de los tributos, por lo que considera necesario darle un tratamiento especial a todos aquellos contribuyentes que presenten una carga fiscal considerable, con la finalidad de fortalecer la Administración Tributaria.

En este sentido se puede indicar, que uno de los problemas mayores que se presentan en cuanto a la recaudación de los tributos es la evasión fiscal, la cual consiste en no pagar total o parcialmente el tributo, pero violando la ley; es decir, la evasión fiscal es ilícita y por ello conlleva a sanciones. De este modo se puede decir, que la evasión fiscal es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes esta jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisiones violatorias de disposiciones legales.

Cabe destacar, que la actual Administración Tributaria ha tenido aciertos en la guerra contra ilícitos fiscales, especialmente en la administración aduanera. Es conveniente señalar que el problema de la evasión es un problema de cultura, y es responsabilidad fundamental del gobierno crear esa cultura en los contribuyentes.

Lamentablemente para Venezuela el control y fiscalización ha sido mal llevado a lo largo de muchos periodos gubernamentales, uno y otro gobierno han tratado de implantar medidas económicas que reactiven la economía venezolana, pero lamentablemente fallan al no poder controlar el Gasto Público, además de que no existe en el país una cultura tributaria en los ciudadanos y empresas.

Ahora bien, ante todo lo señalado se puede decir que el Estado Aragua no se escapa a esta situación y específicamente en las Calles Paez, Miranda y Bolívar en el centro de Cagua – Estado Aragua, donde se encuentran contribuyentes de diversas actividades comerciales, quienes tienen el deber de pagar el Impuesto Sobre La Renta, provenientes de los enriquecimientos netos, se observa a través de la variación mensual de sus ingresos comparado con sus conciliaciones bancarias, que estos contribuyentes del I.S.L.R. disminuyen sus cargas impositivas no registrando el total de sus ingresos brutos, es decir, no facturan el total de sus ventas mensuales, además que aumentan sus costos y deducciones, repercutiendo de esta manera en el impuesto definitivo a pagar.

De este modo, la evasión del pago de tributo por parte de estos comerciantes tiene entre sus causas, una debilidad por parte de la Administración Tributaria al no verificar oportunamente la formalidad y el contenido de la misma; la falta de una cultura tributaria y la inadecuada aplicación de un control fiscal que este constituido por todos los mecanismos de índole legal, técnicos y administrativos que debe utilizar el Estado para evitar la evasión, elusión y prescripción de tributo, ya que si se ejerciera de forma adecuada se cumpliría de forma eficiente con su finalidad que esta basada en vigilar y fiscalizar los ingresos, costos y gastos que determinan el hecho imponible, de conformidad con lo establecido en las leyes tributarias. En consecuencia del incumplimiento, los citados establecimientos recibirían sanciones

por parte del SENIAT, viéndose afectados económicamente y en su operatividad, lo que también incide en su posicionamiento en el mercado. Por otra parte, una conducta evasiva de la norma impide la retribución en los servicios prestado por el Estado.

La situación planteada llevo a la investigadora a realizar este estudio, dirigido a evaluar los factores que determinan el incumplimiento por parte de los contribuyentes de los deberes formales del Impuesto Sobre La Renta en el Municipio Sucre, Cagua – Estado Aragua. De esta investigación surgen las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los tipos de obligaciones a los que están sujetos los contribuyentes en materia del Impuesto sobre la Renta?

¿Cuál es el factor principal que motiva al contribuyente a incumplir con los pagos de Impuesto Sobre La Renta?

¿De que manera se puede prevenir el incumplimiento de los deberes formales del Impuesto Sobre La Renta?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Evaluar los factores que determinan el incumplimiento por parte de los contribuyentes de los deberes formales del Impuesto Sobre La Renta en el Municipio Sucre, Cagua – Estado Aragua.

Objetivos Específicos

- Identificar las obligaciones tributarias a las cuales están sujetos los contribuyentes en materia de I.S.L.R.
- Describir el mecanismo que ofrece el Seniat en cuanto a información sobre los deberes formales en materia de I.S.L.R., a los contribuyentes del Municipio Sucre en Cagua – Estado Aragua.
- Analizar las sanciones a las que se encuentran sujetos los contribuyentes por el incumplimiento de los deberes formales en materia de I.S.L.R.

Justificación de la Investigación

El presente estudio se orienta a evaluar los factores que determinan el incumplimiento por parte de los contribuyentes de los deberes formales del Impuesto Sobre La Renta en el Municipio Sucre, Cagua – Estado Aragua. De allí que se realizó un aporte, al generar información sobre los factores que conducen al incumplimiento de los deberes formales, de tal manera que al ser conocidas, puedan ser superadas en atención a las recomendaciones que se presentarán en este estudio.

Además se considera la relevancia del tema, dado que el cumplimiento de los deberes formales, en este caso con respecto al ISLR, es una obligación que al ser violada, genera sanciones al contribuyente, a la vez que merma los ingresos del Fisco Nacional por este concepto, impidiendo o limitando el desarrollo de proyectos que beneficien a las comunidades del país. Así mismo, se plantean beneficios, tanto para el Fisco Nacional, como para los contribuyentes, ya que la información que resulte les

pondrá al tanto de las irregularidades que están cometiendo y como podrían solventarlas, para mantener una imagen positiva como ciudadano responsable de sus obligaciones tributarias.

Así, el desarrollo de este trabajo podría presentar un aporte para incrementar futuras investigaciones, relacionados con los aspectos aquí tratados, en cuanto a los procedimientos utilizados por el área de fiscalización del SENIAT.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

A continuación se presentaran una serie de antecedentes que contribuirán con la realización de esta investigación, las mismas se analizaran e interpretaran para su mejor comprensión y así extraer el aporte necesario para el desarrollo de esta investigación.

Según Arias (2.012), los antecedentes de la investigación son “los estudios previos y tesis de grados relacionados con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema en estudio” (p. 38)

Considerando lo anteriormente expuesto se puede decir que es importante abordar el trabajo de investigación teniendo como punto inicial una perspectiva teórica sólida, que haga explícitos los conceptos y supuestos que dan origen a la investigación. El propósito del marco teórico es encuadrar el problema en una guía para la indagación y puntualización de los conceptos y teorías con los cuales se trabaja.

Martínez (2011), Estrategia para mejorar el cumplimiento de deberes formales en la Empresa B & T Appliance, C.A. Universidad de Carabobo – Campus La Morita. Optando para el título de Especialista en Gerencia Tributaria, está enmarcada en una investigación de campo de tipo descriptiva, y se logró instituir en la empresa

una serie de medidas que prevengan ilícitos tributarios por omisión o desconocimiento de ley y mejore la dinámica tributaria de dicha organización.

El trabajo aporta una visión clara de que toda organización con fines de lucro debe establecer planes de control fiscal, rigurosa y responsablemente monitoreados para analizar y corregir cualquier desviación que atente contra la salud tributaria de la organización, y a su vez mejorar el cumplimiento de los deberes formales y hasta materiales a través de mecanismos de control.

El mencionado proyecto se relaciona con el presente, en cuanto a la importancia del cumplimiento de los deberes formales de la organización, además de subsumirse a las disposiciones fiscales que existen en el entorno donde funcione, con el fin de aumentar el desarrollo económico de la misma.

Corsini (2011), Evaluación de las Estrategias y Políticas implementadas por el Seniat para la formación, información y divulgación del marco legal y procedimental tributario conllevado por la gerencia de tributos internos de la región central, Sector Maracay. Universidad de Carabobo – Campus La Morita. Optando para el título de Especialista en Gerencia Tributaria, está enmarcada en una investigación de campo bajo un nivel de conocimiento descriptivo y el diseño clasificado como una investigación no experimental, y se llegó a la conclusión que las estrategias y políticas implementadas por el SENIAT, se ha limitado a ser un organismo de consulta para los contribuyentes, que ha funcionado efectivamente para aclarar las dudas, haciendo énfasis en la enseñanza de los deberes formales, para así aumentar los niveles de recaudación.

Esta investigación señala que para fortalecer las relaciones entre la Administración Tributaria y los Sujetos Pasivos, es necesario partir de la promoción de la educación, información y motivación al contribuyente, lo cual es una

responsabilidad atribuida por ley a través del Servicio u Oficina de Atención, esto con el fin de obtener un mejor cumplimiento de los deberes formales por parte de todos los contribuyentes.

De esta manera, la relación que presenta con esta investigación radica en que la Administración Tributaria se limita a apoyar a la gestión impositiva haciendo énfasis en la enseñanza de los deberes formales y en la orientación de las declaraciones y liquidaciones, pero su función formativa al alcance de la población se ha quedado en las oficinas, sin una programación de campo para motivar a los contribuyentes al pago respectivo, para así cifrar la armoniosa relación que debe caracterizar a la obligación tributaria.

Bravo (2011), Estrategias Fiscales del Impuesto sobre la Renta para la Empresa Inversiones el Rosario, C.A. ubicada en el Municipio Bermúdez Estado Sucre, Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Optando para el título de Especialista en Contaduría Mención: Auditoría, está enmarcada en una investigación de campo de tipo descriptivo con base documental, y se llegó a la conclusión que debe ser adoptada la propuesta de estrategias fiscales del Impuesto sobre la Renta para dicha empresa ya que son acciones o actividades que llevan una secuencia cronológica encaminadas al logro de los objetivos de una organización, utilizando al máximo sus recursos económicos, haciendo uso de las ventajas que le ofrece la Ley de ISLR, además que adoptando la planificación fiscal garantiza una mejor distribución de los recursos económicos, permitiendo cumplir las cargas tributarias para así fomentar el ahorro fiscal y proporcionar un mecanismo que impedirá la aparición de situaciones conflictivas.

La propuesta de esta investigación menciona que para alcanzar las metas de una empresa, es necesario contar con estrategias necesarias como lo es la planificación fiscal, cumpliéndose a cabalidad con lo establecido en las leyes y por

ende evitar incurrir en posibles sanciones, así mismo, es indispensable mantener actualizados los conocimientos de los venezolanos con respecto al significado de los impuestos y la utilidad que tienen para los individuos y la colectividad en general.

La misma guarda estrecha relación con esta investigación, ya que las estrategias fiscales son unas ventajas necesarias para el desarrollo de una empresa, debido a que muchos contribuyentes reflejan un alto nivel de debilidades en cuanto a los deberes formales, por lo que a través de las mismas se permita cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por la ley con el fin de optimizar las cargas tributarias y fomentar el ahorro fiscal, de este modo evitar una serie de inconvenientes con las normativas exigidas.

Bases Teóricas

Las bases teóricas en la cual está sustentada la presente investigación, están orientadas al desarrollo del marco conceptual y procedimental de las variables, de manera que contribuyan a la comprensión, análisis y aplicación de términos, procedimientos, teorías y normas que sirvan de guía para el despliegue de la investigación, basándose en la recolección de datos bibliográficos teóricos y jurídicos los cuales representan la base del presente aporte.

Deberes Formales

En la actualidad el área tributaria ha cobrado gran importancia, y es el cumplimiento de los deberes formales tema obligado en la agenda de los contribuyentes. Se definen como pautas que establece la Administración Tributaria para que todo sujeto pasivo las cumpla, con el objeto de estandarizar la dinámica financiera que da origen a los tributos, y cuya inobservancia puede implicar una sanción pecuniaria. Así lo expresa Porras (2005, p.99) al conceptualizarlos: “Son

actuaciones explícitas que impone la administración tributaria, a los administrados o contribuyentes, en virtud de las disposiciones que establece el Código Orgánico Tributario y en los preceptos previstos en las leyes y sus reglamentos”.

Habiendo observado esta definición, se puede decir que los deberes formales, son todos aquellas obligaciones otorgadas a los contribuyentes, responsables y terceros, por parte de la Administración Tributaria, las cuales deberán ser cumplidas mediante los plazos y estatutos establecidos por esta, y de acuerdo a las Leyes correspondientes. Cabe destacar que el Ejecutivo Nacional, podrá establecer descuentos por los pagos anticipados.

Los Contribuyentes por otra parte, deben suministrar de forma eventual o periódicamente, la información que con carácter general le requiere el ente Administrativo Tributario. Dicha información será utilizada única y exclusivamente para fines tributarios, debiendo suministrarse en la forma, condiciones y oportunidad que determine la Administración Tributaria (SENIAT).

Obligación Tributaria

La fuente de la obligación tributaria es la ley. La voluntad jurídica de los individuos no es apta para crear la deuda tributaria, es por ello que, mediante la ley, el legislador describe la hipótesis condicionante llamada hecho imponible, y es entonces la materialización de esa hipótesis la que genera la obligación tributaria (obligación de dar, hacer, no hacer).

En Venezuela, puede considerarse como fuente que establece la obligación tributaria, lo señalado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la cual consagra en su Artículo 133 “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y

contribuciones que establezca la ley”. Todo ello en concordancia con lo establecido en los principios constitucionales.

También es necesario señalar, que el Código Orgánico Tributario (2014) establece en su Artículo 36 “El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”. Es por ello, que el hecho imponible es el presupuesto o hipótesis, el cual define de qué tributo se trata y sirve para tipificar el tributo.

Al realizarse el hecho imponible nace la *obligación tributaria*, es decir, que cuando el sujeto pasivo de la obligación se coloca en relación con el elemento objetivo del hecho imponible en la misma situación descrita abstractamente por el legislador, se dice que se ha realizado el hecho imponible y es allí cuando nace o se origina la obligación tributaria.

En la Ley de Impuesto sobre la Renta (2001), la fuente de la obligación tributaria se encuentra tipificada en el Artículo 1 cuando señala “Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta Ley...”.

En la doctrina del Derecho, el término obligación se define como un vínculo o relación jurídica establecida entre dos partes por la que una de ellas (deudor) se ve constreñida a dar, hacer o no hacer algo a otra (acreedor), que a merced de su derecho de crédito, puede exigir tal prestación.

La obligación tributaria es pues, un vínculo jurídico que le atañe a algún sujeto de la relación jurídico tributaria, dicha obligación tiene algunos elementos los cuáles son: los sujetos de la obligación, el objeto de la obligación tributaria y la causa de la obligación tributaria.

Ahora bien, dentro de este concepto se debe identificar quién es el sujeto pasivo, es decir, el obligado a dar cumplimiento a todo lo relacionado con tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable. En cuanto al responsable es aquel que está obligado a pagar el tributo por ser solidario, por lo tanto ambos son deudores.

Sujetos de la Obligación Tributaria

(a) Sujeto activo: Para determinar quién es el sujeto activo de la obligación tributaria, debemos tener en cuenta que el Estado cuenta con las potestades de imperio que le dan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y todo el ordenamiento jurídico, es decir, es la persona cuya voluntad en la búsqueda de la consecución de sus fines, va a privar sobre los intereses de algún administrado en forma particular, siendo en consecuencia que el Estado es el sujeto activo de la obligación tributaria por excelencia.

La mayoría de los autores coinciden en que el sujeto activo de la obligación tributaria no se define porque sea el que percibe los ingresos de las cargas tributarias, sino, por la circunstancia de que el ordenamiento jurídico le atribuya esa facultad tributaria. En el Código Orgánico Tributario (2014) se establece, en el Artículo 18 “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”.

(b) Sujeto pasivo: Según el Artículo 19 del Código Orgánico Tributario (2014) el concepto del sujeto pasivo es “...la persona obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”. Lo anterior se puede ampliar expresando que el sujeto pasivo de la obligación tributaria es la persona, física o jurídica, a la cual la ley le ha encargado el cumplimiento de la prestación, pudiendo ser el contribuyente o un tercero, ya que el Código Orgánico

Tributario es claro en manifestar que por disposición expresa de la ley, algunas personas pueden ser responsables sin tener carácter de contribuyentes.

(c) Contribuyente: Es la persona que paga una cuota por concepto de un impuesto, es decir, la persona natural o jurídica obligada conforme a la Ley a abonar o satisfacer los impuestos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a él, el presupuesto jurídico que hace nacer la obligación tributaria, el cual se denomina *hecho imponible*.

En el caso específico del Impuesto sobre la Renta, con referencia al sujeto pasivo, el Artículo 7, establece: “Las Personas Naturales, Compañías Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada, las Sociedades en Nombre Colectivo, incluidas las irregulares o de hecho, los títulos y enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburo, Asociaciones, Fundaciones, Establecimientos permanentes...”.

También es necesario señalar que el sujeto pasivo de la obligación tributaria puede serlo a título de: contribuyente o de responsable, según la clasificación que adopta el Código Orgánico Tributario (2014) en su Artículo 19.

(d) Responsables: Son los sujetos pasivos que sin tener el carácter de contribuyentes deben por disposición expresa de la ley, cumplir los deberes y obligaciones atribuidas a estos. En el Código Orgánico Tributario (2001) se establece en el Capítulo II, Sección Tercera, la normativa legal referente a los Responsables.

En el Artículo 25 del mencionado Código se expresa que “Responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes”.

En materia de retención de impuesto, la Ley de Impuesto sobre la Renta establece en su Artículo 87, quienes son los responsables de realizar la retención de Impuesto sobre la Renta. Se definen Responsables, en calidad de agentes de retención, toda persona natural o jurídica que por mandato legal se encuentre obligado a recibir de los deudores de enriquecimientos netos o ingresos brutos, el monto del tributo correspondiente y a enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales dentro de los plazos y condiciones establecidos en la ley.

La Evasión Fiscal

La evasión fiscal, es aquella que implica la simulación, ocultamiento, maniobra, artificios, declarar, admitir o hacer valer formas y estructuras jurídicas manifiestamente inapropiadas para configurar la efectiva situación, relación u operación económica gravada por la ley. Se requiere una manipulación con el propósito de evadir la ley, como por ejemplo: llevar dos libros de contabilidad con distintos asientos contradictorios entre si, suministrar informaciones falsas, empleo de documentos falsos, clasificar dividendos de las sociedades anónimas como honorarios profesionales, etc.

También podría ser mediante la eliminación o la disminución del monto del impuesto causado por parte de quienes tienen la obligación de abonarlo, mediante prácticas fraudulentas que infringen las leyes tributarias.

Villegas (1.999), sostiene que las características de la evasión se pueden explicar de la siguiente manera:

- “Hay evasión tributaria no solo cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar

totalmente el pago de la prestación tributaria, si no también cuando hay una disminución del monto debido.

- La evasión tributaria debe estar referida a determinado país cuyas leyes se transgreden.
- La evasión solo puede producirse por parte de aquellos que están jurídicamente obligados a pagar un tributo al fisco. No hay evasión por parte de quienes reciben el peso económico del tributo sin tener la obligación jurídica de pagarlo (por ejemplo, el contribuyente “de facto”), ni de quienes, aun estando encuadrados en el hecho imponible de un tributo, no han sido designados sujetos pasivos por la ley (caso del sustituto legal tributario), ni en general de aquellos que solo están obligados a resarcir al sujeto que el fisco instituyó como obligado al pago (por ejemplo, el contribuyente solidario que debe resarcir al responsable solidario que pago por el).
- La evasión es comprensiva de todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que la conducta sea fraudulenta o simplemente omisiva.
- La evasión fiscal es violatoria de disposiciones legales, es decir, antijurídica” (p. 382).

Impuesto Sobre La Renta

El impuesto sobre la renta como su nombre lo indica, grava la renta, es decir la ganancia que produce una inversión o rentabilidad del capital. También puede ser

el producto del trabajo bajo relación de dependencia o lo producido por el ejercicio de una profesión determinada.

Según Fariñas (1.980): “El Impuesto Sobre La Renta tiene como fuente, objeto y base de calculo los ingresos netos percibidos por las personas naturales, las personas jurídicas y otras entidades económicas, por ello es el impuesto mas justo y ecuánime, pues grava un signo cierto y seguro de riqueza, o sea, la riqueza ganada o renta; pero es el mas general y productivo (p.24).

Por otra parte, Ruiz (1.994), sostiene que: “El Impuesto Sobre La Renta, como su nombre lo indica, grava la renta; o sea, la ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital. También puede ser el producto del trabajo bajo relación de independencia o lo producido por el ejercicio de una profesión liberal” (p.8).

Habiendo observado los distintos puntos de vista, y de acuerdo con el Artículo 1 de la Ley de Impuesto Sobre La Renta (2.001), donde establece la aplicación del gravamen a “Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie” (p.3), podemos interpretar que El Impuesto Sobre La Renta, viene siendo la carga impuesta mediante ley por el Gobierno Venezolano, a todas las rentas obtenidas por las personas naturales o jurídicas dentro del territorio Nacional, aun cuando no estén domiciliadas dentro de este.

Bases Legales

Las Bases Legales, en la presente investigación son las relacionadas con el marco jurídico tributario, específicamente las que regulan el proceso, de determinación, pago liquidación y recaudación del Impuesto sobre la Renta, particularmente sobre las personas jurídicas de índole comercial, de tal forma que mediante el apego a la norma, el contribuyente puede garantizar el cumplimiento cabal de sus obligaciones tributarias de la manera más idónea y satisfactoria tanto para el sujeto activo, como para el sujeto pasivo.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), ya que es la Carta Magna, donde deben sujetarse todas las otras Leyes, a través de sus artículos 133 y 317 expresan que todos deben pagar impuestos para coadyuvar a los gastos públicos, ajustando la distribución de la carga según la capacidad económica del contribuyente atendiendo al principio de progresividad --el que más tiene más paga. También expresa que el sistema tributario procurará la protección de la economía y la elevación del nivel de vida de la población, articulando adicionalmente, que no existirá tributo, exenciones, rebajas u otro medio de incentivos fiscales que no esté establecido en la ley.

Además el artículo 316 de la Carta Magna se refiere al sistema tributario de la siguiente manera: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica de o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la

población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de tributos (p.165).

Esto quiere decir que el impuesto sea cual fuere no puede constituirse en confiscatorio para el contribuyente pues debe atender como queda establecido en el artículo mencionado al principio de progresividad, tomando en cuenta el nivel de riqueza que cada cual tenga.

El Código Orgánico Tributario

En segunda instancia tenemos el Código Orgánico Tributario (2014), está investido de carácter de Ley orgánica porque sistematiza todas las normas generales relativas a la tributación nacional, por lo que está sumergido en el contenido del artículo 203 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde se hace mención de que las Leyes orgánicas son dictadas para organizar los poderes públicos o para desarrollar los derechos constitucionales, de igual manera para que sirvan de marco normativo a otras leyes.

El aspecto de normas generales se refiere a los principios generales de tributación, en el orden sustancial como en el aspecto administrativo, penal y procesal. La actual reforma del Código Orgánico Tributario está enfocada hacia los deberes del contribuyente, y las sanciones, ampliándose a su vez las facultades del Fisco para fiscalizar a los contribuyentes, con el objeto de disminuir los niveles de evasión y defraudación tributaria con miras de incrementar los niveles de recaudación por parte de la Administración Tributaria.

Conocer los aspectos y bases del COT, son de gran importancia para la gestión en el área tributaria, ya que de ésta manera tanto el contribuyente como los profesionales del área tributaria cuentan con un esquema organizativo de obligaciones

y deberes tributarios a cumplir de lo contrario se estará incurriendo en incumplimientos y por consiguiente las multas y las sanciones, por consiguiente cabe destacar que la última reforma del COT muestra de forma detallada los deberes del contribuyente, las multas y sanciones, incluyendo la pena de cárcel para la defraudación en gran cuantía, igualmente las facultades dadas a la Administración Tributaria para fiscalizar y verificar los deberes tanto formales como materiales de manera de disminuir la evasión de los tributos.

Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento

Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007). Es una Ley especial que rige la materia de Impuesto Sobre la Renta cuya impuesto es de carácter nacional, y el Reglamento es un complemento, para los procedimientos y detalles de lo que de alguna forma la ley no aclara, cabe mencionar que en los casos en que exista alguna contradicción entre la Ley y el Reglamento, prevalece la Ley, ya que el Reglamento es dictado por decreto del ejecutivo, mientras que la Ley es dictada directamente por la Asamblea Nacional por lo que le da un rango superior, y de igual manera, el COT es interpuesto sobre la Ley por su condición de Ley orgánica, de aquí nace la pirámide jerárquica de las fuentes del derecho.

Ahora bien por ser el Impuesto sobre La Renta objeto de estudio en la presente investigación, se presentará un esquema descriptivo del mismo partiendo del análisis del artículo 1 de la presente ley, el cual reza: “Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta ley.

Así mismo, en su Artículo 156, ordinal 12º: “Es de la competencia del Poder Nacional:...12º La organización, recaudación y control de los impuestos a la renta...”.

La Ley de Impuesto sobre la Renta, contempla lo relativo a obligaciones tributarias y deberes formales. Los deberes formales son todas aquellas obligaciones tributarias asignadas por la ley a los contribuyentes o responsables, a fin de facilitar las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realiza la Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades.

Por tal sentido es importante conocer los cambios en al área tributaria mantenerse en una constante revisión de las Leyes y sus reformas, para ajustarse a los planes, evitando omisiones he incurrir en incumplimientos por desconocimiento del marco legal vigente.

Definición de Términos Básicos

Alícuota: Cantidad Fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravamen. Cuota parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar. (Hernández, 1.996, p.31).

Año Fiscal: Período de doce meses seleccionado como ejercicio anual a efectos contables y fiscales.

Anticipo de Impuesto: Exacción tributaria exigible de manera anticipada sobre la base de un presunto impuesto futuro. Generado por efectos de la retención a los enriquecimientos netos o ingresos brutos establecidos en la Ley.

Auditoria Tributaria: Es la aplicación sistemática, ordenada y metódica de un conjunto de procedimientos y técnicas encaminadas a verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias. (SENIAT, 1.995, p. 3).

Autoliquidación: Procedimiento a través del cual el sujeto pasivo, en calidad de contribuyente o responsable determina la cuantía de la obligación tributaria.

Base imponible: Medición o cuantificación del hecho imponible. Elemento establecido por el legislador para el cálculo o determinación del tributo. Es la magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de impuesto.

Código Orgánico Tributario: Fuente de derecho tributario en Venezuela. Norma jurídica rectora del ámbito tributario. (Ruiz, 1.994, p.12).

Contribuyente: Persona natural o jurídica obligada, conforme a la Ley, a abonar o satisfacer los tributos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a ella, el presupuesto jurídico que da nacimiento a la obligación jurídico tributaria.

Cuota Tributaria: Cantidad a satisfacer al Fisco Nacional por un tributo. Se obtiene aplicando la base liquidable a la alícuota tributaria correspondiente. (Ibidem, p. 20).

Defraudación: Acto cometido por quienes mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquier otra forma de engaño, induzca en error a la administración tributaria y obtenga para si o para terceros, un enriquecimiento indebido superior a Dos Mil unidades tributarias (2.000 U.T) a expensas del sujeto activo a la percepción del tributo (Código Orgánico Tributario, 2.001, Artículo 116).

Desgravamen: Cantidades pagadas durante el ejercicio gravable, que se permiten deducir al enriquecimiento global neto fiscal para llegar al enriquecimiento gravable. (Glosario de Términos de Tributos Internos, Gerencia Nacional de Tributos Internos, 2.003).

Deberes formales: Obligaciones asignadas por la Ley a los contribuyentes o responsables, a fin de facilitar las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realiza la Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades.

Declaración: Deber formal del contribuyente o responsable; debe prepararse en los formularios oficiales emitidos para tales efectos por la Administración Tributaria, y contendrá los resultados fiscales de un periodo o ejercicio.

Gravamen: Carga u obligación que pesa sobre una persona o un bien. En Derecho Tributario es el impuesto de carácter fiscal que la Hacienda Publica impone sobre las personas naturales o jurídicas. (Glosario de Términos de Tributos Internos, Gerencia Nacional de Tributos Internos, 2.003).

Hecho Imponible: Es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. (Código Orgánico Tributario, 2.014, Artículo 36).

Impuestos: Carga obligatoria que los individuos y empresas entregan al Estado para contribuir a financiar sus gastos. (Esteves, 1.996, p.339).

Multa: Pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción. (Ibidem, p.21).

Obligación tributaria: Relación que existe entre el sujeto activo y pasivo cuando ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley, denominado hecho imponible.

Oficina receptora de fondos nacionales: Oficinas bancarias que mediante un convenio suscrito con la Administración Tributaria, están autorizadas para recibir el dinero de los contribuyentes por concepto de pago de tributos.

Proceso de Enteramiento o Pago: Mecanismo encaminado al cumplimiento de una obligación para garantizar el cumplimiento de los lapsos de cancelación del impuesto. El pago del impuesto en materia tributaria, se considera un modo de extinción de la obligación tributaria donde se entrega de un dinero que se debe.

Tributo: Prestación pecuniaria que el estado y otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto publico. (Ruiz, 1.994, p.15).

Unidad Tributaria: Representa la magnitud aritmética, por cuyo intermedio, se establecen las bases de imposición, de exención, de las multas, para permitir así la denominada corrección monetaria periódica de las mismas, de manera que las determinaciones cuantitativas de las cuotas, tasas, tarifas u otros importes, se modifiquen sobre bases reales y no nominales.

Sanción: Pena o multa establecida en la norma jurídica que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma.

CUADRO DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLE

Objetivo General: Evaluación de los factores que determinan el incumplimiento por parte de los contribuyentes de los deberes formales del ISLR en el Municipio Sucre Cagua – Estado Aragua

Objetivos Especificos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Items	Tecnica e Instrumento
Identificar las obligaciones tributarias a las cuales estan sujetos los contribuyentes en materia de I.S.L.R.	Obligaciones Tributarias	Deberes formales	<ul style="list-style-type: none"> • Plazo de inscripcion en el RIF • Rango temporal de presentación de declaraciones • Declaración estimada de ISLR y pago de sus porciones • Registros contables • Compromiso y Transparencia de los procedimientos fiscales • Libros y registros de la empresa • Actualización Tributaria 	1 2,3 4,5,6,7,8 9,10,11 12,13 14,15 16	CUESTIONARIO
Describir el mecanismo que ofrece el Seniat en cuanto a información sobre los deberes formales en materia de I.S.L.R., a los contribuyentes del Municipio Sucre	Mecanismo de información por parte del SENIAT	Información y divulgación del marco legal tributario	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría de expertos tributarios por parte del SENIAT • Estrategias y control • Acciones de seguimiento y evaluación • Comprensión y calidad del servicio prestado por el SENIAT • Atención inmediata en la asistencia al contribuyente 	1,2,3 4,5 6,7 8,9 10,11,12	ENCUESTA
Analizar las sanciones a las que se encuentran sujetos los contribuyentes por el incumplimiento de los deberes formales en materia de ISLR	Sanciones por incumplimiento de los deberes formales	Sanciones	Código Orgánico Tributario	ANÁLISIS DE LOS DATOS	

FUENTE: Emma Melendez (2015)

CAPITULO III

MARCO METOLOGICO

En este Capítulo se encuentran los elementos referentes a la metodología que utilizará el investigador para llevar a cabo el estudio, dentro de estos elementos se encuentran el nivel o modalidad, diseño de la investigación, la población y muestra o unidad de estudio, así como también se describen las técnicas e instrumentos que se manejarán para la recolección de los datos, de igual manera se describen los procedimientos que sirven para darle validez y confiabilidad a los instrumentos de recolección de los datos, y por último se mencionan las técnicas que se servirán para analizar los datos.

Tipo de Investigación

Entendiendo el incumplimiento de los deberes formales del ISLR, como una suerte de evento sistemático de estudio, se propone estudiar sus pautas de relación, para establecer un marco analítico que permita el diseño de futuras investigaciones proyectivas o confirmatorias en dicha problemática y campo de conocimiento. Así, la exigencia o alcance analítico de la investigación implica el sub-estudio descriptivo del evento antes mencionado, a un nivel perceptual.

De esta manera se menciona, que el tipo de investigación descriptiva, según Sabino (2.002), sostiene que esta es “La que utiliza criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando de ese modo información sistemática y comparable con la de otra fuente” (p.43).

Por lo tanto, los procedimientos descriptivos, tendientes al conocimiento y categorización del evento de estudio, es decir, el incumplimiento de los deberes formales del ISLR, se realizará mediante una indagación documental sistemática.

Este tipo de investigación permite trazar de forma clara, todas las variables relacionadas en el estudio, sus detalles, relaciones, para elaborar proyecciones detalladas sobre el problema.

Diseño de la investigación

El diseño de investigación representa un arreglo restringente para la recolección de información necesaria para responder a las preguntas de investigación, dicho de otra forma, implica las maneras diferentes y los procedimientos característicos para realizar un holotipo de investigación (Hurtado de Barrera, 2000).

Dicho tipo de arreglo para la presente investigación se relaciona con procedimientos descriptivos, y por supuesto, con los analíticos. Éstos se representan por acciones de carácter crítico interpretativo sobre la información recolectada al aplicar los cuestionarios a un grupo de contribuyentes del Municipio Sucre, Cagua Estado Aragua.

De tal manera se menciona que de acuerdo a las características del problema ante el incumplimiento de los deberes formales y los objetivos planteados, la presente investigación es de campo apoyada en una investigación documental, ya que se analizará una situación tal como existe en el momento de estudio, sin controlar, ni manipular variables “la investigación de campo consiste en el análisis sistemático del problema con el fin de describirlo, explicar sus causas y efectos, entender su naturaleza y predecir su ocurrencia” (Hernández S. 2006).

Se dice que está apoyada en una investigación documental pues “...es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”. Arias, F. 2012 (p.27)

Ya que se requiere de un estudio previo del basamento legal que soporta la obligación tributaria así como el material bibliográfico e investigaciones previas relacionadas con el tema, para posteriormente realizar el estudio mediante aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de datos con el objeto de establecer la incidencia del incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes.

Población y Muestra

Hernández, Fernández y Baptista (2003) definen a la población o universo (enfoque cuantitativo) como: “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 304), mientras que la muestra es: “subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de dicha población” (p. 302)

La Investigación toma como punto de referencia un grupo de Contribuyentes Jurídicos del Municipio Sucre en Cagua Estado Aragua, específicamente en las Calles Páez, Miranda y Bolívar, en donde se enfocará el estudio principalmente en la determinación directa con el contribuyente de las inquietudes que presentan y los motivos que lo llevan a la posible presencia del incumplimiento de deberes formales establecidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

Mientras que la muestra se define como: “...es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” Arias, F. 2012 (p.83).

La población objeto de la presente investigación es una población finita conformada por los 67 comercios, contribuyentes jurídicos de la zona estudiada y las cuatro (4) personas que laboran en el Departamento de Asistencia al contribuyente de la Sede del Seniat en Cagua.

Para la aplicación del estudio se calculo una muestra de población finita, a través de la siguiente expresión matemática según Hernández y otros (2006):

$$n = \frac{Z \times p \times q \times N}{e^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

Donde N representa la población finita, que para el caso de estudio es igual a 67 comercios correspondientes al Municipio Sucre, se utilizó un 95% de confianza, cuyo estadístico de la normal es $Z=1,96$, un error muestral igual al 5% arrojando como resultado 54 comercios.

La muestra de esta investigación se apoya en un muestreo al azar, ya que está definida por un total de 35 comercios, así como por las cuatro (4) personas que laboran en el Departamento de Asistencia al Contribuyente de la Sede del Seniat en Cagua, que conforman el casco central del mencionado Municipio, conformado por contribuyentes jurídicos que tienen una actividad significativa, por lo que es relevante para el objeto de estudio.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Luego de plantear esta investigación y definir su enfoque, alcance, diseño y selección de la muestra se hizo necesario recopilar información que permitiera llegar a conclusiones mediante los procedimientos conocidos como técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas de recolección de datos para Arias (2012) “... el procedimiento o forma particular de obtener datos o información” (p. 67). En esta investigación se utilizan como técnica la encuesta, la cual facilita formular preguntas de manera libre sobre el tema en estudio.

Un instrumento de medición según Hernández, Fernández y Baptista (2003), es “un recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente” (p.346) en el caso que nos ocupa el instrumento utilizado fue el cuestionario que es uno de los instrumentos más utilizados y consiste en una serie de preguntas cerradas con varias alternativas de respuestas para los encuestados.

Con relación a la recopilación documental en esta investigación constituye una fuente de información de gran utilidad, sin la cual es imposible desarrollar las bases teóricas que sustentan la investigación, la consulta documental se enfoca en la leyes nacionales, regionales, libros, publicaciones electrónicas (internet) y trabajos desarrollados por otros investigadores.

Validez y confiabilidad de los Instrumentos

Luego de diseñar y elaborar los instrumentos de recolección de datos, estos se sometieron a consulta con especialistas con el propósito de garantizar que la versión del instrumento aplicar, cumple con los requisitos de propiedad y pertinencia con la que se busca medir la información que se espera recabar.

En relación con la validez, dice Hernández y otros (2003): “grado en el que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir” (p. 349)

La validez en esta investigación se determinó por juicio de expertos, para ello, los instrumentos de recolección de datos se presentó ante tres expertos: un experto en contenido, un experto en metodología de la investigación y un experto en estadística.

Los expertos validaron los instrumentos aplicados en el estudio mediante dos instrumentos diseñados para la validación, el primero con apreciación cualitativa, hace referencia a la presentación del instrumento, la claridad en la redacción de los ítems, la pertinencia de las variables con los indicadores, la coherencia del contenido y la factibilidad de la aplicación, este instrumento permitió la validación del cuestionario.

El otro instrumento para la validación de expertos enmarcado dentro de la apreciación cuantitativa, en él, el validador y/o la validadora relaciona cada ítems de los cuestionarios con la variable que se quiere medir, el objetivo general y los objetivos específicos y emite su juicio mediante una escala de Likert (3= Bueno; 2= Regular y 1= Deficiente).

Confiabilidad

La confiabilidad según Pérez (2000:77) es: “El grado en que las respuestas son interdependientes de las circunstancias accidentales de la investigación”. En la investigación realizada se pudo establecer claramente que las respuestas aportadas con los instrumentos diseñados en función del logro de los objetivos específicos tenían alto grado de fiabilidad pues hubo uniformidad e invariabilidad acerca de los hallazgos obtenidos, los cuales fueron fácilmente comparables estableciendo las conclusiones pertinentes.

Técnicas de Análisis de datos

La información se analizará, a través, de la clasificación, la categorización e interpretación de las respuestas que se obtendrán con la aplicación del instrumento. En este sentido, Hurtado (2000:503), expresa que el análisis de datos “es un proceso que involucra la clasificación, la codificación, el procesamiento y la interpretación de la información obtenida durante la recolección de datos”. Para realizar el procesamiento de los datos, la información recolectada se clasificará y agrupará dependiendo de sus características y posibilidades, para luego establecer la relación que existía entre los datos, describirlos, interpretarlos y teorizarlos, con la finalidad de dar respuesta a las interrogantes planteadas y cumplir con los objetivos de la investigación.

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

Con el fin de cumplir el objetivo general de la presente investigación referida al análisis del incumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta, para un grupo de contribuyentes en concreto, se categorizaron los resultados en términos de los objetivos específicos.

La información resultante tanto de la investigación documental como la de campo, se presenta por categorías de ítems, tal como se expresa más adelante. La primera y segunda categoría de resultados proviene del trabajo de campo, a partir del análisis de frecuencia e interpretativo-crítico de las respuestas dadas al cuestionario administrado a treinta contribuyentes jurídicos de la Parroquia Cagua, Municipio Sucre, Estado Aragua, y la encuesta dirigida a las cuatro personas que laboran en el Departamento de Asistencia al Contribuyente de la Sede del Seniat en Cagua, durante el mes de Marzo del Año 2015, mientras que la tercera categoría de resultados, proviene del trabajo del análisis y revisión documental.

Así, las categorías de análisis son las siguientes:

- Categoría 1. “Deberes formales en materia de I.S.L.R.”.
- Categoría 2. “Información y divulgación del marco legal tributario”.
- Categoría 3. “Sanciones”

Cada una de las categorías, es estudiada a través de los indicadores de las variables o eventos en estudio.

Deberes Formales en materia de I.S.L.R.

La presente categoría corresponde al primer objetivo específico del estudio, y se desarrolla ampliamente, en cuanto a la legalidad de los deberes que en teoría cumplen los contribuyentes. Así, se sintetizan de la siguiente manera:

Indicador: Plazo de inscripción en el RIF

Uno de los Deberes Formales más importantes que deben cumplir los contribuyentes y sobre los cuales prestan mayor atención los Funcionarios del Seniat ante una fiscalización se refiere a los plazos. A saber, el plazo de inscripción en el Registro de Información Fiscal (RIF), el cual es de 30 días una vez constituida la empresa.

Cuadro N° 1

1.- ¿Conoce si existe un plazo para inscribirse en el Registro de Información Fiscal?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	50
NO	50
TOTAL:	100

Grafico N° 1



El resultado que arrojó este ítem fue de un 50% de los contribuyentes que no manejan esta información, así mismo está el otro 50% del resto de los comerciantes que si están al tanto del plazo establecido, por lo que se puede observar la falta de estrategias de parte de la Administración tributaria para divulgar y notificar las normas que establecen con sus respectivas consecuencias, así como la participación de los contribuyentes en la búsqueda de conocimientos que impidan incumplir con este deber formal indispensable para poner en funcionamiento su organización, evitando caer en multas innecesarias.

Indicador: Rango temporal de presentación de declaraciones

Otro de los Deberes Formales es el deber de presentar las declaraciones en el rango establecido por el SENIAT, el cual se contempla en toda la normativa en lo que respecta al Impuesto sobre la Renta, ésta se debe presentar durante los tres meses siguientes de terminar el ejercicio económico, bien sea que éste establecido por la misma empresa o por el año calendario. En todo caso, el ejercicio económico debe tener como lapso de duración un año.

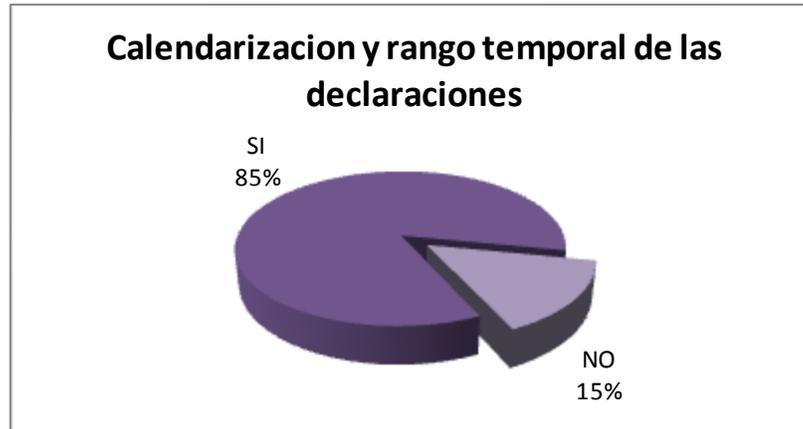
Cuadro N° 2

2.- ¿Existe un procedimiento de calendarización para la presentación de las declaraciones de I.S.L.R.?

3.- ¿Se realizan las declaraciones dentro del rango correspondiente?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	85
NO	15
TOTAL:	100

Grafico N° 2



En cuanto a los ítems 2 y 3, se evidencio a través de un 85% de parte de los contribuyentes que cuentan con una planificación por medio de un procedimiento de calendarización para la presentación de las declaraciones en materia de Impuesto sobre la Renta, al igual que el resto de los impuestos, con el fin de tener una prospectiva de mejorar el cumplimiento de los deberes formales, además de no excederse del límite establecido por la Administración Tributaria para evitar posibles sanciones a la organización. Sin embargo, un 15% de los contribuyentes no llevan un control para las presentaciones de las declaraciones, por lo que en casos muy eventuales se exceden del tiempo y por ende presentan sus declaraciones extemporáneamente, incumpliendo con los deberes formales y acarreando sanciones.

Indicador: Declaración Estimada de I.S.L.R. y pago de sus porciones

El siguiente deber formal, es la presentación de la declaración estimada de Rentas y el pago de sus porciones en el tiempo contemplado, si la organización cumple con el requisito exigido por la Administración Tributaria para el mismo.

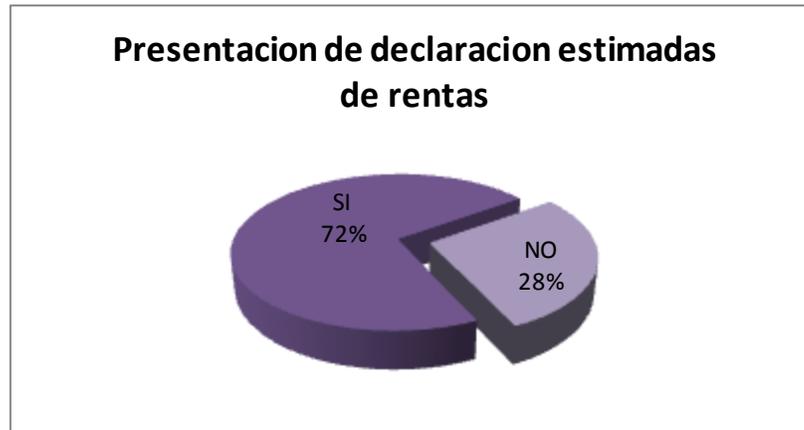
Un deber formal que puede conllevar a sanciones, se refiere a la omisión de la declaración estimada del I.S.L.R., la cual debe ser presentada por aquellos contribuyentes que superan las 1.500 unidades tributarias (UT). El plazo para el cumplimiento de este deber es la segunda quincena del sexto mes de iniciado el ejercicio económico.

Cuadro N° 3

4.- ¿Conoce Usted el deber de presentar declaración estimadas de rentas?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	72
NO	28
TOTAL:	100

Grafico N° 3



Cuadro N° 4

5.- ¿Existe una persona responsable de revisar, analizar y aprobar las declaraciones de impuesto estimadas y definitivas?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	100
NO	0
TOTAL:	100

Grafico N° 4



En referencia a los ítems 4 y 5, se pudo observar que en un 72% los contribuyentes del Municipio Sucre, Cagua Estado Aragua, conocen el deber de presentar declaración estimada de rentas, así mismo representado en un 100% de estos comerciantes delegan a un contador externo la responsabilidad de revisar, analizar y conjuntamente con los gerentes de estas organizaciones aprobar las declaraciones estimadas y definitivas, las cuales son presentadas en el plazo establecido para el respectivo pago de las mismas. Cabe destacar, que el resto de los contribuyentes representado en un 28% no conocen este deber, y por ende tienden a incumplir con este deber formal.

Cuadro N° 5

6.- ¿Durante los últimos 3 años ha realizado declaración estimada de rentas?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	36
NO	64
TOTAL:	100

Grafico N° 5

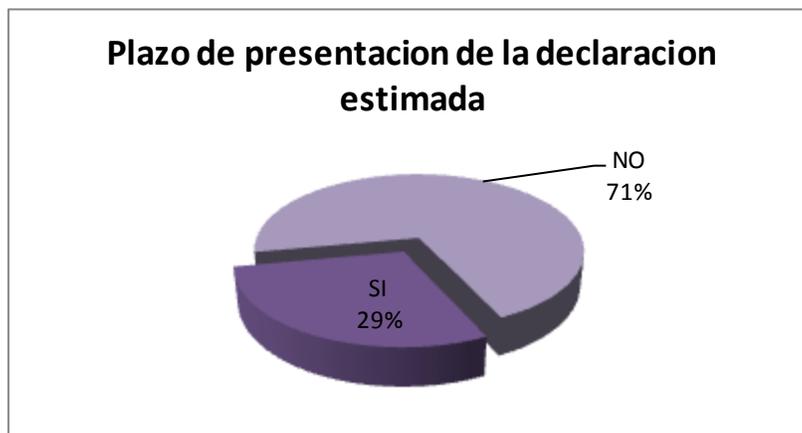


Cuadro N° 6

7.- ¿Tiene conocimiento si existe un plazo de presentación de la declaración estimada de rentas?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	29
NO	71
TOTAL:	100

Grafico N° 6



Cuadro N° 7

8.- ¿Tiene conocimiento si existe un plazo para realizar los pagos de las porciones de la declaración estimada de rentas?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	18
NO	82
TOTAL:	100

Grafico N° 7



En lo que respecta a los ítems 6, 7 y 8, representado por un 64%, 71% y 82% respectivamente, se pudo observar que los contribuyentes no manejan un alto nivel de conocimiento en cuanto al deber formal de plazo de presentación de la Declaración Estimada de Rentas y el pago de sus porciones, evidenciándose la falta de información al respecto por parte de la Administración Tributaria y la carencia de planificación en la organización para cumplir con los rangos establecidos para presentar la declaración y pagar las porciones oportunamente, incurriendo en un ilícito formal que conlleva al pago de sanciones.

Indicador: Registros Contables

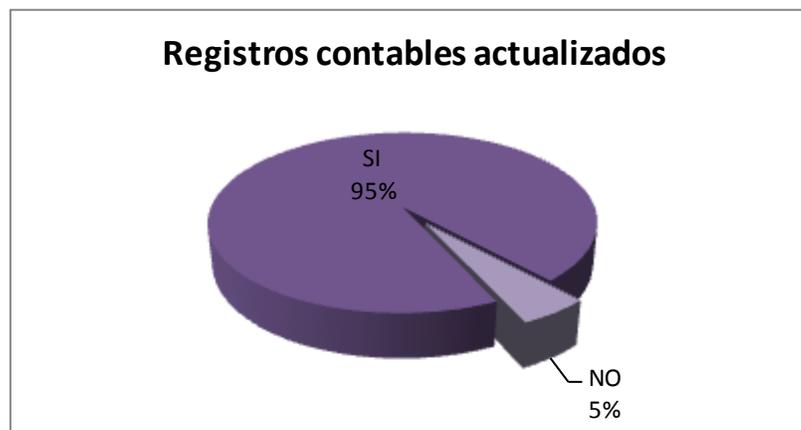
Así mismo un deber formal, es mantener actualizados los registros contables, y localizados dentro de la empresa, llevados en forma ordenada, ajustados a los principios de contabilidad de aceptación general, ya que los mismos representan el respaldo de la actividad económica de la organización. De esta manera, los registros contables pueden conservarse de manera digital en formatos electrónicos así como físico, durante el plazo legalmente establecido por la norma.

Cuadro N° 8

9.- ¿Existe una persona responsable de mantener actualizados los registros contables?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	95
NO	05
TOTAL:	100

Grafico N° 8

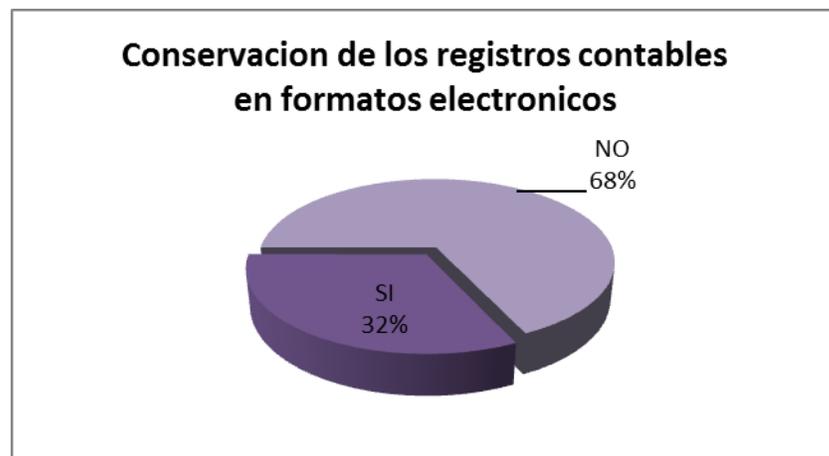


Cuadro N° 9

10.- ¿Los registros contables pueden conservarse de manera digital en formatos electrónicos?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	32
NO	68
TOTAL:	100

Grafico N° 9

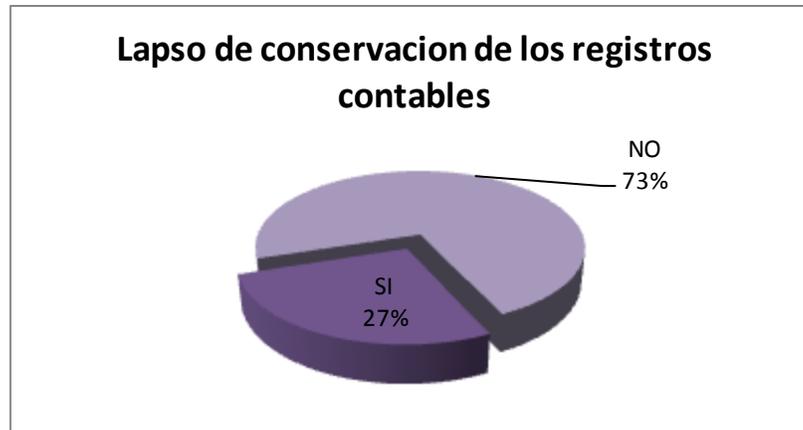


Cuadro N° 10

11.- ¿Los registros contables tienen lapso determinado de conservación en la organización?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	27
NO	73
TOTAL:	100

Grafico N° 10



En lo relacionado a los ítems 9, 10 y 11 los contribuyentes en un 95% confirmaron tener actualizados los registros contables, en un 68% desconocen el mantener de manera digital en formatos electrónicos los registros contables, y en un 73% no tienen noción en lo que respecta al lapso determinado de conservación de estos registros dentro de la organización, respectivamente.

Por lo que se puede indicar que la mayoría de los contribuyentes en estudio, demuestran conocer parte de la norma, sin embargo es evidente la carencia de información en cuanto al cumplimiento de los deberes formales y las estrategias que deben manejar en lo que se refiere a planificación tributaria, de manera que estos registros su actualización y conservación obedezcan las normas establecidas por la Administración Tributaria, evitando incurrir en sanciones al momento de una fiscalización.

Indicador: Compromiso y transparencia de los procedimientos fiscales

Otro de los deberes formales es, el compromiso y la transparencia de los procedimientos fiscales, los cuales forman parte de una planificación estratégica

gerencial, como una herramienta de apoyo, que asegura de manera coordinada sobre bases sólidas los compromisos que establece la ley.

Cuadro N° 11

12.- ¿Se tiene un control transparente de los ingresos, costos y gastos de las operaciones financieras?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	98
NO	02
TOTAL:	100

Grafico N° 11



En el ítem 12 se afirma por medio de un 98% que los contribuyentes dentro de las organizaciones tienen un control transparente de los ingresos, costos y gastos de las operaciones financieras, registrando los movimientos diariamente de manera eficiente y veraz que facilite a la empresa el cumplimiento de las obligaciones fiscales, además de verificar y mantener controladas sus finanzas en pro del crecimiento productivo de la empresa.

Cuadro N° 12

13.- ¿Existe una gestión de control en los procedimientos fiscales?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	59
NO	41
TOTAL:	100

Grafico N° 12



En referencia al ítem 13, se puede observar a través de un 59% de los contribuyentes que llevan una gestión de control en los procedimientos fiscales de manera de facilitar el manejo de la información requerida por el SENIAT al momento de una fiscalización.

Indicador: Libros y registros de la empresa

El siguiente deber formal es, los libros y registros de la empresa, los cuales deben llevarse de forma ordenada y actualizada, ya que son formalidades legales

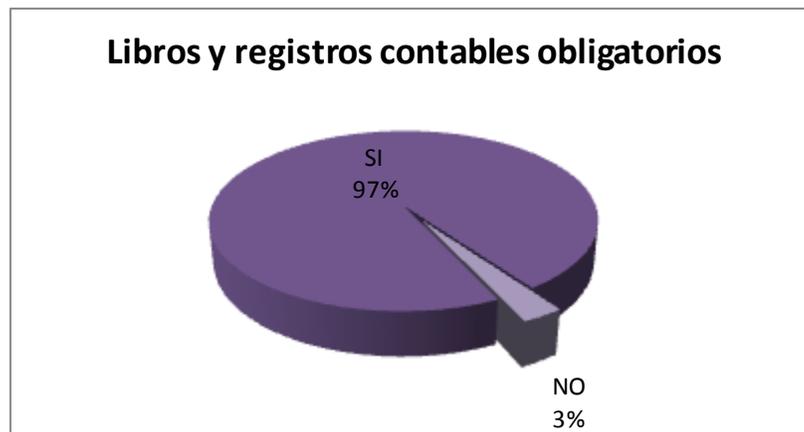
establecidas por la ley. En efecto, los libros contables se deben encontrar debidamente sellados por el Registro Mercantil con excepción del libro mayor, el cual no es obligatorio el sellado, se deben realizar los registros en idioma castellano y los montos expresados en moneda nacional, no presentando enmiendas ni tachaduras.

Cuadro N° 13

- 14.- ¿Se llevan los libros contables obligatorios exigidos por la norma?
15.- ¿Se llevan los registros contables obligatorios exigidos por la norma?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	97
NO	03
TOTAL:	100

Grafico N° 13



En lo que se refiere a los ítems 14 y 15 el 97% de los contribuyentes afirman mantener los libros y registros de la organización actualizados con el fin de cumplir con las exigencias establecidas por la Administración Tributaria, por lo que se evidencia que estas empresas manejan un sistema por medio del cual son procesadas las transacciones contables, permitiendo visualizar los movimientos realizados de

manera eficiente siguiendo las normas respectivas para evitar ser sancionados en el proceso de una fiscalización. Cabe destacar, que el otro 3% de los contribuyentes no respondieron a esta interrogante.

Indicador: Actualización tributaria

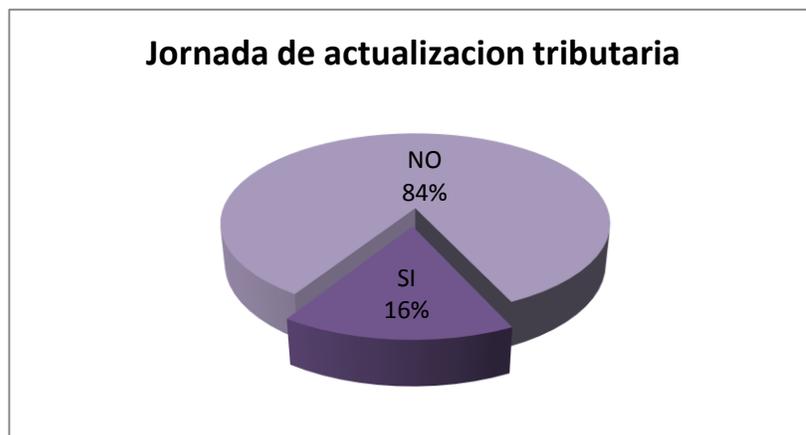
Por último, se hace mención al deber formal, actualización tributaria necesaria para mantener a los contribuyentes informados, actualizados al día con las distintas normas que se establecen en el país, los cuales afectan de una manera u otra a todas las organizaciones. Es importante destacar, el asesoramiento fiscal por parte del profesional libre o asociado de la contaduría pública, que en estos tiempos se han convertido en una herramienta indispensable para la planificación fiscal y tributaria de toda organización.

Cuadro N° 14

16.- ¿Se promueven jornadas de actualización tributaria dentro del departamento contable?

ALTERNATIVA	PORCENTAJE %
SI	16
NO	84
TOTAL:	100

Grafico N° 14



En el ítem 16 queda evidenciado a través de un 84% de los contribuyentes que no realizan jornadas de actualización tributaria dentro de sus organizaciones, se puede observar según el ítem 5 de este cuestionario que un contador externo es la persona que se encarga de sus operaciones contables, fiscales y tributarias y por ende consideran que no es necesaria esta actualización, sin saber que son los principales entes llamados a estas jornadas para manejar a cabalidad la información que repercute directamente en sus organizaciones de manera fiscal y tributaria y que delegan a un profesional del área externo llevar a cabo todo lo relacionado a estas normas, sin tener conocimiento a fondo de lo establecido por las leyes.

Información y divulgación del marco legal tributario

La presente categoría corresponde al segundo objetivo específico del estudio, y se desarrolla ampliamente, en cuanto al mecanismo de información por parte de la Administración Tributaria SENIAT. Así, se sintetizan de la siguiente manera:

Indicador: Asesoría de expertos tributarios por parte del SENIAT

El estudio de esta categoría, comprende en una primera parte (ítem 1, 2 y 3), en conocer la cantidad de expertos que conforman el Departamento del Asesoría al Contribuyente en la sede del SENIAT Municipio Sucre, Cagua Estado Aragua, con qué frecuencia se realiza la capacitación de estos funcionarios y si consideran que la asesoría brindada por ellos satisface las necesidades de los contribuyentes.

Por lo que se puede mencionar, que los resultados según el ítem 1 son, 4 funcionarios expertos tributarios con el único propósito de cumplir la función encomendada que es de asistir a todos los contribuyentes de la zona, para solucionar o aclarar las dudas e inconvenientes que se presenten día a día.

Así mismo, se indica que según el ítem 2, los funcionarios respondieron que se realiza la capacitación frecuentemente, dependiendo los cambios en las distintas normativas que rigen a esta Institución.

En lo que respecta al ítem 3, los entrevistados afirman que el SENIAT como ente recaudador de los tributos, ofrece a los contribuyentes una atención que permita fluidez al desarrollo de la actividad económica generadora de impuestos, por lo tanto consideran que la asesoría brindada a los ciudadanos de esta zona es de gran ayuda y necesaria según la problemática a resolver, por ende afirman que la atención satisface con los requerimientos y necesidades de cada contribuyente.

Indicador: Estrategias y control

Este indicador menciona en el ítem 4, las estrategias necesarias implantadas por la Administración Tributaria para la divulgación de la información del marco legal tributario, tácticas establecidas para mantener informado a los contribuyentes de la normativa legal por la que se deben regir para cualquier proceso tributario ante esta Institución. En el ítem 5 se indica el tipo de control que desarrolla el SENIAT para el mecanismo de información sobre los deberes formales, ambos con el fin de crear cultura tributaria en todos los contribuyentes, tanto jurídicos como personales, y así disminuir el porcentaje de incumplimiento y vencer las prácticas de evasión fiscal.

En lo que respecta a los ítems 4 y 5, los entrevistados mencionan que este ente tiene el compromiso de difundir la información necesaria y recaudar los recursos que utilizará el Estado para planificar el gasto público, por lo tanto las estrategias de control y fiscalización, así como de divulgación de información aplicadas para el desarrollo de una cultura tributaria, son fundamentales para controlar el cumplimiento

de los deberes formales y permitir a los ciudadanos concebir estas obligaciones como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

La Administración Tributaria utiliza estrategias diferentes para combatir estos tipos de incumplimiento, el énfasis en la educación, la difusión y la orientación al contribuyente está dirigido a minimizar esa parte del incumplimiento de carácter no intencional, mientras que el uso de la fiscalización está más bien dirigido a combatir el incumplimiento intencional. Además mencionan que a través de diversos medios, tales como folletos, página web, comerciales, publicidad y propagandas, charlas, conferencias, foros, entrevistas y talleres, entre otros, hacen llegar la información a todos los ciudadanos a nivel nacional, estableciendo líneas de acción en los mecanismos de periodo para los procesos con la finalidad de controlar mejor el desarrollo de los mismos y alcanzar los objetivos propuestos.

Indicador: Acciones de seguimiento y evaluación

En lo que respecta a este indicador se formularon los ítems 6 y 7 donde se consulta a los funcionarios, si los operativos realizados por parte del SENIAT son considerados estrategias de seguimiento o de evaluación, además de conocer si se obtienen ventajas al implementar estas acciones a los contribuyentes, ya que una buena planificación depende de su evaluación continua y de un seguimiento exhaustivo para lograr los objetivos propuestos, que en este caso sería cumplir con los deberes formales, recaudar los tributos y disminuir el nivel de evasión fiscal.

Por lo tanto, se pudo observar según las respuestas de los entrevistados, que existe una dinámica dentro de la institución que involucra a los contribuyentes con el fin de aplicar las acciones necesarias para el debido seguimiento de los procesos, como lo es la periodicidad de las declaraciones, y las actualizaciones que requiere el sistema de la información de cada organización o ciudadano a través de su usuario en

su página web, entre otras acciones. Por consiguiente la participación de los contribuyentes sin duda alguna viene vinculada, en primer lugar, al hecho de percibir la sociedad como proyecto, percibirlo como realidad dinámica, y por ello sentir la necesidad de construir la sociedad como nuevo pacto social, a su vez obtener las ventajas de controlar y actuar en los procesos de desarrollo de las actividades comerciales, generando el cumplimiento de los deberes formales.

Indicador: Comprensión y calidad del servicio prestado

En cuanto a este indicador se enunciaron los ítems 8 y 9, los cuales expresan la inquietud del material de apoyo que usa el departamento de asistencia al contribuyente para facilitar la comprensión de la información suministrada, así mismo se consulta si elaboran algún tipo de encuesta a los ciudadanos que asisten a esta institución, que les indique la calidad del servicio que prestan en este departamento.

Según los entrevistados mencionan que el material de apoyo en su gran mayoría les facilita la comprensión de los procedimientos que deben realizar a todos los contribuyentes que acuden al mismo, y estos están comprendidos en trípticos, formularios, volantes, manuales, entre otros, sin embargo aseguran que la asistencia brindada de forma dinámica, por estos funcionarios expertos tributarios satisfacen las necesidades de los contribuyentes en todas sus inquietudes. Además consideran que la calidad del servicio no amerita ninguna encuesta para corroborarlo, ya que su función es netamente divulgar de manera sencilla el marco legal tributario para el desarrollo de los procesos.

Indicador: Atención inmediata en la asistencia al contribuyente

Por último este indicador se desglosa en los ítems 10, 11 y 12, en el cual se menciona si los instructivos y manuales de normas y procedimientos que rigen los

procesos de declaración y presentación del Impuesto sobre la Renta en el Municipio Sucre están publicados y accesibles para todos los contribuyentes, además de conocer como es el proceso de atención para la asesoría tributaria y si solo se atiende de manera personal o por otros medios. Cabe destacar que el acceso a la información así como la posibilidad de recibir orientación y educación tienen una gran influencia en el cumplimiento tributario en tanto disminuyen los costos administrativos y de cumplimiento, fomentan el pago voluntario y desarrollan conciencia tributaria.

Según el ítem 10, los entrevistados indican que todos los manuales de normas y procedimientos, así como los instructivos para todos los procesos que se deben realizar ante la Administración Tributaria están publicados en la pagina web del SENIAT www.seniat.gob.ve, accesible y de fácil comprensión para todos los contribuyentes del Municipio y a nivel nacional, la página cuenta con manuales paso a paso de todas las declaraciones y presentaciones que se realizan de forma electrónica y personalmente, también cuentan con los materiales de apoyo que distribuye este ente a través de diversos medios de comunicación, sin mencionar la atención que brinda este departamento de asistencia al contribuyente para aclarar las dudas sobre todos los procedimientos.

En lo que respecta a los ítems 11 y 12, los funcionarios explican que el proceso de atención a los contribuyentes en este departamento es según horario de oficina establecido por la Sede en este Municipio, que es de 8:00 am hasta las 3:00 pm, de forma ordenada son atendidos los ciudadanos por orden en que van llegando, y la atención prestada no solo es de manera personal, ya que se cuenta con línea de teléfono gratuita por el cual pueden exponer sus consultas 08000 SENIAT (08000736428), así como también existen correos de asistencia al contribuyente asiste@seniat.gob.ve asistencia@seniat.gob.ve para sus requerimientos de manera electrónica.

Sanciones por incumplimiento de los deberes formales

De acuerdo al análisis realizado los factores que determinan el incumplimiento por parte de los contribuyentes de los deberes formales del ISLR en el Municipio Sucre Cagua – Estado Aragua, y en base a los ilícitos encontrados en la aplicación de los instrumentos de esta investigación, se pudo constatar que según el Código Orgánico Tributario en su artículo 99 establece que, los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los siguientes deberes:

Cuadro N° 15

Incumplimientos y Sanciones establecidas en el C.O.T. relativo a los requisitos de la Administración Tributaria

INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES C.O.T. Art 100
No inscribirse en los Registros	Clausura de 5 días continuos y Multa 150 U.T.
Inscribirse fuera del plazo	Clausura de 5 días continuos y Multa 50 U.T.
Proporcionar información parcial o errónea	Clausura de 5 días continuos y Multa 50 U.T.
No proporcionar o comunicar información	Clausura de 5 días continuos y Multa 100 U.T.

La sanción de clausura prevista en este artículo se aplicara en todos los establecimientos o sucursales que posea el sujeto pasivo.

Cuadro N° 16

Incumplimientos y Sanciones establecidas en el C.O.T. relativo con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones

INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES C.O.T. Art 103
No presentar las declaraciones o presentarlas con un retraso superior a 1 año	Clausura de 10 días continuos y Multa 150 U.T.
No presentar las comunicaciones que establezcan las leyes y reglamentos	Multa 50 U.T.
Presentar las declaraciones en forma incompleta o con retraso inferior o igual a un (1) año	Multa 100 U.T.
Presentar las declaraciones en forma incompleta o fuera de plazo	Multa 50 U.T.

Cuadro N° 17

Incumplimientos y Sanciones establecidas en el C.O.T. relativo con la obligación de llevar libros y registros contables

INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES C.O.T. Art 102
No llevar los libros y registros exigidos por las normas respectivas	Clausura de 10 días continuos y Multa 150 U.T.
No mantener los libros y registros en el domicilio tributario cuando ello fuere obligatorio o no exhibirlos cuando la Administración tributaria lo solicite	Clausura de 5 días continuos y Multa 100 U.T.
No mantener los medios que contengan los libros y registros de las operaciones efectuadas, en condiciones de operación	Clausura de 5 días continuos y Multa 100 U.T.
Llevar los libros y registros con atraso superior a un mes	Clausura de 5 días continuos y Multa 100 U.T.
No conservar durante el plazo establecido por la normativa aplicable los libros y registros así como los sistemas y programas o soportes que contengan la contabilidad u operaciones efectuadas.	Clausura de 5 días continuos y Multa 100 U.T.
Llevar los libros y registros sin cumplir con las formalidades establecidas por las normas correspondientes	Clausura de 5 días continuos y Multa 100 U.T.

Siguiendo el mismo orden de ideas, cabe mencionar que según el artículo 109 del Código Orgánico Tributario establece que, los ilícitos materiales se constituyen por los siguientes incumplimientos:

- El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones
- El retraso u omisión en el pago de anticipos

Es importante resaltar, que si los contribuyentes pagan con retraso los tributos debidos en el termino de un (1) año, contado desde la fecha en que debio cumplir con la obligacion, seran sancionados con multa del cero coma veintiocho por ciento (0,28%) del monto adeudado por cada dia de retraso hasta un maximo de cien por ciento (100%), tal como lo establece el articulo 110 delCodigo Organico Tributario. Igualmente en caso de omision de declaraciones, previsto en esteCodigo, sera sancionado con multa de un treinta por ciento (30%) sobre la cantidad del tributo o cantidad a cuenta del tributo determinado, establecido en el articulo 111 de la presente norma tributaria.

En los casos de incumplimiento relativos al deber de anticipar a cuenta de la obligacion tributaria principal, seran sancionados de acuerdo a lo establecido en el articulo 114 delCodigo Organico Tributario como sigue:

- Por omitir el pago de anticipos a que esta obligado, con el 100% de los anticipos omitidos
- Por incurrir en retraso del pago de anticipos con el cero coma cero cinco por ciento (0,05%) de los anticipos omitidos por cada dia de retraso hasta un maximo del cien por ciento (100%)

Las sanciones por los ilicitos descritos en este articulo, procederan aun en los casos en que no nazca la obligacion tributaria o que generandose la misma sea en una cantidad menor a la que correspondia anticipar, de conformidad con la normativa vigente.

Es de gran importancia mantenerse solvente con el Estado desde el punto de vista fiscal, ya que de acuerdo al incumplimiento de los deberes formales y materiales acarrearía posibles multas y sanciones pecuniarias establecidas claramente en el Código Orgánico Tributario las cuales son aplicadas por la Administración Tributaria.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La presente investigación de corte analítico, para indagar sobre pautas de relación en el incumplimiento de los deberes formales del ISLR, a partir del caso particular de un grupo de contribuyentes en el Municipio Sucre, Cagua – Estado Aragua, arrojó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

Este interés del Estado en desplegar sus potestades de investigación sobre los contribuyentes, ha conducido históricamente a los sujetos pasivos a mantenerse solventes desde el punto de vista fiscal con todas sus obligaciones, más aun cuando el Código Orgánico Tributario tipifica como infracciones, conductas que son castigadas con sanciones muy severas, que van desde penas pecuniarias aplicadas por la Administración Tributaria, hasta penas restrictivas de libertad las cuales son impuestas por los órganos judiciales competentes.

En atención a ello, para poder cumplir con los deberes que imponen las leyes tributarias, los contribuyentes se han visto en la necesidad permanente de conocer y asimilar los constantes cambios que experimentan la legislación nacional, en particular en aquellos aspectos asociados a las condiciones, formas y plazos establecidos para llevar a cabo en forma reglamentaria, la cancelación de los tributos. Por tal motivo, toda empresa o denominación social, ha debido ser vigilante y rigurosa en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, especialmente en materia de Impuesto sobre la Renta, tributo sometido a permanente regulación.

De este modo, pese a que la estabilidad normativa debería favorecer el conocimiento y asimilación de las reglamentaciones, fomentar su cumplimiento voluntario y facilitar los procesos de recaudación, se ha hecho cada vez más notorio

el progresivo incremento de la fiscalidad como instrumento de la política económica coyuntural, cuando a decir verdad, su carácter debería ser excepcional. Sin embargo, la Administración Tributaria en los últimos años se ha dedicado a crear en la ciudadanía jurídica conciencia que enseñe a los contribuyentes a profundizar en sus conocimientos y así mejorar su nivel de cumplimiento en los deberes a que está sujeto; aun cuando en el país existe todavía un gran vacío en esta área, y esto se evidencia en las constantes sanciones y multas aplicadas por el SENIAT.

Ante la situación descrita, una gran parte de los contribuyentes jurídicos que constituyo la unidad de observación en el presente estudio, posee sus debilidades principalmente al incumplir con algunos de los deberes formales en materia de ISLR, ya que en los cuestionarios se observa que la mayoría de los contribuyentes no manejan un alto nivel de conocimiento en cuanto a los plazos establecidos por la ley para la inscripción del RIF, presentación de declaración estimada de rentas, realizar los pagos de las porciones de la declaración estimada de rentas, conservación de los registros contables y de la importancia de estar actualizado tributariamente, es un porcentaje considerable en cada uno de estos ítems.

Por lo antes expuesto, se hace necesario que cada contribuyente cuente con un conocimiento a fondo que le permita estar al tanto de los riesgos que corre por no cumplir con los deberes tributarios, así como también conocer el valor de las posibles sanciones por el incumplimiento de estos deberes formales y de esta manera enfrentar cualquier contingencia tributaria con la creación de un apartado que le permita cubrir con el pago de las multas por parte de la Administración Tributaria, y en general que pueda cumplir oportuna y eficientemente con los deberes formales establecidos en las leyes tributarias, resultando prioritario para las organizaciones manejar herramientas de gran utilidad fáciles de seguir para el desarrollo de procedimientos complejos.

Es por eso importante destacar que, por el ilícito del incumplimiento de algunos deberes formales en materia de ISLR, en que han incurridos muchos de los

contribuyentes, puedan estar sancionados según el Código Orgánico Tributario, y por eso es necesario contar además con el asesoramiento contable fiscal externo, Contadores Públicos especialistas en Tributos, ya que es fundamental para orientar al contribuyente para el cumplimiento de los deberes formales del ISLR, ya que al observar las respuestas a las preguntas cerradas del cuestionario se nota una gran confusión en los mismos, con respecto a cuales son los deberes formales con los que deben cumplir en materia de ISLR.

De cualquier modo, iniciativas de herramientas practicas e informativas, cubren una notable urgencia, demandada por los contribuyentes, toda vez que consideran menoscabados o vulnerados sus derechos, al aplicarse a veces en forma irrevocable una sanción, ante lo cual siempre los asistirá la opción de contar en determinadas circunstancias con herramientas complementarias de carácter informativo, las cuales representan un instrumento de gran valor en lo que consideran su legítimo derecho a una adecuada orientación legal y practica en materia tributaria.

La falta de formación en cultura tributaria influye directamente en el incumplimiento de los deberes formales tributarios. Pagar impuestos y contribuir con las cargas públicas es un deber de todo ciudadano. Este debe ser el norte del pensamiento de los venezolanos si se quiere alcanzar un mañana distinto. Este es un asunto de conciencia, es un aporte a una vida en Democracia. Sin embargo, el Estado está obligado a reformar sus instituciones y su marco legal, al mismo tiempo que procurar una formación cívica en los ciudadanos que no sea transitoria y circunstancial. El Estado debe arrancar desde la temprana edad, con el niño escolar venezolano, para consolidar sus fines. Inculcar hábitos capaces de formar al ciudadano responsable, al hombre responsable para con el Estado y con su familia.

Lo fundamental es que la Administración Tributaria debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, brindándole un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se

busque acercar herramientas e información, aprovechando al máximo los recursos disponibles y, en este caso, los tecnológicos, que sin duda redundan en un beneficio mutuo para el contribuyente y la Autoridad Fiscal, con la sencillez y la simplificación de los procesos de cumplimiento

Recomendaciones

Es fundamental el desarrollo y aplicación de programas de educación y cultura tributaria dirigidos a toda la población venezolana, que se dirija en especial forma a educar sin presionar, y permita al contribuyente mantener una relación más estrecha con los organismos de la Administración Tributaria.

Se recomienda a investigadores en esta área el desarrollo de futuros estudios de carácter explicativo acerca de la cultura tributaria y su rol en la problemática del incumplimiento de los deberes formales impositivos.

Realizar investigaciones de tipo comparativo con el cumplimiento de los deberes formales de otros tributos, como por ejemplo, el impuesto al valor agregado (IVA).

Estimular a los contribuyentes jurídicos para que asuman un rol participativo en todos los aspectos relacionados con la materia tributaria, en función de valorar el aporte que los mismos prestan con sus impuestos al desarrollo de una Nación.

Realizar investigaciones dirigidas al servicio que prestan los profesionales en el área Contable Tributaria que permita evaluar la calidad de este servicio, el nivel de preparación y su incidencia en el incumplimiento de deberes formales por parte de los contribuyentes.

La estrategia para fomentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes debe apoyarse en la vigencia de un sistema tributario simplificado y en una organización interna dinámica, cuyo objetivo sea disminuir los costos administrativos y de cumplimiento tanto para los contribuyentes como para la Administración Tributaria, a través de mejores facilidades tecnológicas y de infraestructura, mayor información, orientación y educación. Todo ello sin dejar de estimular al contribuyente cumplido mediante una eficaz labor de recaudación y fiscalización

Realizar e implementar cada vez y con mayor frecuencia, actividades tendientes a educar, difundir conocimientos e informaciones y orientar. Realizar programas de tributación en la escuela a nivel primario y secundario, seminarios universitarios, difundir y divulgar informaciones tributarias en revistas, folletos, encartes, diarios de circulación nacional, realizar charlas, foros, talleres, conferencias de temas tributarios, tener presencia constante y permanente en los medios de comunicación masivos como la radio y la televisión y en fin, realizar todas aquellas actividades que coadyuven en mejorar la cultura tributaria en el país y producir un importante efecto positivo en el cumplimiento voluntario.

Todos los ciudadanos debemos realizar un esfuerzo patriótico por cambiar la cultura tributaria evasora en el país. Es por eso que la Administración Tributaria debe promover entre la ciudadanía una participación activa en el control y la denuncia de prácticas delictivas de evasión fiscal. La Administración Tributaria debe asumir ese compromiso como su principal prioridad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F. (2012). **El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica**. Caracas: Editorial Texto, C.A.

Bravo (2011), **Estrategias Fiscales del Impuesto sobre la Renta para la Empresa Inversiones el Rosario, C.A. ubicada en el Municipio Bermúdez Estado Sucre**. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Tesis de postgrado. Especialista en Contaduría Mención: Auditoría.

Código Orgánico Tributario (2014). **Gaceta Oficial 6.152, (Extraordinaria)** Noviembre 18, 2014. Caracas

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela. (2000). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela**, 5.453 (Extraordinario), Marzo 24, 2000. Caracas. Venezuela.

Corsini (2011). **Evaluación de las Estrategias y Políticas implementadas por el Seniat para la formación, información y divulgación del marco legal y procedimental tributario conllevado por la Gerencia de Tributos Internos de la Región Central, Sector Maracay**. Universidad de Carabobo – Campus La Morita. Tesis de postgrado. Especialidad en Gerencia Tributaria.

Cultura Tributaria [**Cartelera informativa del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria N° 21**]. (2002, Noviembre 8). El Universal, p.4-5

Escorcio (2006), **Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales de los Contribuyentes Especiales del Impuesto al Valor Agregado (Caso de estudio: Servicios y Proyectos Industriales, C.A.)**. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Tesis de postgrado. Especialista en Contaduría Mención: Auditoría

Esteves A, J. **Diccionario Razonado de Economía**. Caracas, Editorial Panapo, (1.996).

FARIÑAS, Guillermo (1980). **Temas de Finanzas Públicas, Derecho Tributario e Impuesto sobre la Renta**. España: Editorial Mediterráneo.

Glosario.tributos.com.ve

Hernández, A. **Código de Comercio Venezolano**. Caracas, Editorial La Torre, (1.996).

Hernández, S. y Otros. (2006), **Metodología de la Investigación**. Cuarta Edición. Mr. Granw Hil. México.

Hernández, Fernández y Batista. (2003), **Metodología de la Investigación**. Mr. Granw Hil. México.

Hurtado de Barrera, Jacqueline. (2000). **Metodología de la Investigación Holística**. SYPAL. Tercera edición. Caracas. Venezuela.

Ley que establece el Impuesto sobre la Renta. (2006). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.529, 25-09-06.

Martínez. (2011). **Estrategia para mejorar el cumplimiento de deberes formales en la Empresa B&T Appliance, C.A.** Universidad de Carabobo – Campus La Morita. Tesis de postgrado. Especialidad en Gerencia Tributaria.

Medina (2007), **Deberes Formales en materia de Impuesto sobre la Renta como factor determinante en las contingencias tributarias**. Universidad Centrocidental Lisandro Alvarado. Tesis de postgrado. Especialista en Contaduría Mención: Auditoría

Perdomo (2009), **Directrices de Planificación Tributaria en materia de Impuesto sobre la Renta caso: Empresa Corpinsa Lara, C.A.** Universidad Centrocidental Lisandro Alvarado. Tesis de postgrado. Especialista en Gerencia Mención: Tributación

Pérez, G. (2000). **Investigación Cualitativa**. Retos e interrogantes. Madrid. Editorial La Muralla, S.A.

Reglamento que establece la Ley de Impuesto sobre la Renta. (2003). Gaceta Oficial Extraordinaria, N° 5.662, 24-09-03.

ROBLES, C. (S/F). **Eficiencia de la Administración Tributaria. Identificación del Incumplimiento**. Extraído el 15 de Marzo de 2015 de http://www.congreso.gob.pe/biblio/artic_21.htm.

ROBLES, J. (2002). **Cultura Tributaria. Algunas pautas a seguir en su creación**. Extraído el 15 de Marzo de 2015 de <http://www.democraciadigital.org>

Ruiz, J. **El Impuesto Sobre La Renta Venezolano**. Caracas, Editorial Livrosca C.A, (1.994).

Sabino, C. **El Proceso de Investigación**. Caracas, Editorial Panapo, (2.002).

Villegas, H. **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario**. Buenos Aires, Quinta Edición Desalma, (1.999).

**ANEXOS A
INSTRUMENTOS**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CUESTIONARIO

Estimado Contribuyente:

Usted ha sido seleccionado para formar parte de la presente investigación, su opinión es valiosa y significativa para el desarrollo de la misma. Por lo que se le agradece su colaboración al responder el siguiente cuestionario que busca dar respuesta a la investigación titulada: **EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DEBERES FORMALES DEL ISLR EN EL MUNICIPIO SUCRE CAGUA – ESTADO ARAGUA**

Por consiguiente se le sugiere seguir las siguientes instrucciones:

1. Lea cuidadosamente cada uno de los ítems
2. Es necesario que seleccione una sola opción
3. Los datos que usted suministre tendrá un carácter confidencial e importante; y se utilizaran solo para la elaboración del trabajo de grado
4. Cualquier duda comuníquese al encuestador
5. El instrumento posee la siguiente escala: **S: SI** y **N: NO**

Atentamente,

Emma Meléndez

CUESTIONARIO

1.- ¿Conoce si existe un plazo para inscribirse en el Registro de Información Fiscal RIF?

SI

NO

2.- ¿Existe un procedimiento de calendarización para la presentación de las declaraciones de I.S.L.R.?

SI

NO

3.- ¿Se realizan las declaraciones dentro del rango correspondiente?

SI

NO

4.- ¿Conoce Usted el deber de presentar declaración estimadas de rentas?

SI

NO

5.- ¿Existe una persona responsable de revisar, analizar y aprobar las declaraciones de impuesto estimadas y definitivas?

SI

NO

6.- ¿Durante los últimos 3 años ha realizado declaración estimada de rentas?

SI

NO

7.- ¿Tiene conocimiento si existe un plazo de presentación de la declaración estimada de rentas?

SI

NO

8.- ¿Tiene conocimiento si existe un plazo para realizar los pagos de las porciones de la declaración estimada de rentas?

SI

NO

9.- ¿Existe una persona responsable de mantener actualizados los registros contables?

SI

NO

10.- ¿Los registros contables pueden conservarse de manera digital en formatos electrónicos?

SI

NO

11.- ¿Los registros contables tienen lapso determinado de conservación en la organización?

SI

NO

12.- ¿Se tiene un control transparente de los ingresos, costos y gastos de las operaciones financieras?

SI

NO

13.- ¿Existe una gestión de control en los procedimientos fiscales?

SI

NO

14.- ¿Se llevan los libros contables obligatorios exigidos por la norma?

SI

NO

15.- ¿Se llevan los registros contables obligatorios exigidos por la norma?

SI

NO

16.- ¿Se promueven jornadas de actualización tributaria dentro del departamento contable?

SI

NO



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



ENCUESTA

Estimado Funcionario:

Usted ha sido seleccionado para formar parte de la presente investigación, su opinión es valiosa y significativa para el desarrollo de la misma. Por lo que se le agradece su colaboración al responder la siguiente encuesta que busca dar respuesta a la investigación titulada: **EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DEBERES FORMALES DEL ISLR EN EL MUNICIPIO SUCRE CAGUA – ESTADO ARAGUA**

Por consiguiente se le sugiere seguir las siguientes instrucciones:

1. Lea cuidadosamente cada uno de los ítems
2. Responda todas las preguntas
3. Los datos que usted suministre tendrá un carácter confidencial e importante; y se utilizaran solo para la elaboración del trabajo de grado
4. Cualquier duda comuníquese al encuestador

Atentamente,

Emma Meléndez

ENCUESTA

1. ¿Cuántos expertos tributarios conforman el departamento de Asesoría al Contribuyente en el SENIAT ubicado en Municipio Sucre Cagua Estado Aragua?

2. ¿Con que frecuencia se realiza la capacitación a los funcionarios que laboran en este departamento?

3. ¿Considera que la asesoría tributaria brindada a los contribuyentes satisface las necesidades del mismo?

4. ¿Qué estrategias consideran necesarias para la divulgación de la información del marco legal tributario?

5. ¿Qué tipo de control manejan para el mecanismo de la información sobre los deberes formales?

6. ¿Los operativos realizados por parte del SENIAT son considerados una estrategia de seguimiento o de evaluación?

7. ¿Qué ventajas se obtiene al implementar acciones de seguimiento y evaluación de los contribuyentes?

8. ¿Con que material de apoyo facilitan la comprensión de los contribuyentes que acuden con diversas inquietudes a este departamento?

9. ¿Elaboran algún tipo de encuesta a los contribuyentes que les indique la calidad del servicio que prestan en este departamento?

10. ¿Los instructivos y manuales de normas y procedimientos que rigen los procesos de declaración y presentación del Impuesto sobre la Renta en el Municipio Sucre están publicados y accesibles para todos los contribuyentes?

11. ¿Cómo es el proceso de atención a los contribuyentes para la asesoría tributaria?

12. ¿La atención prestada al contribuyente es solo de manera personal?

ANEXOS B
CARTAS DE VALIDACION



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS DE
INVESTIGACION

Por medio de la presente, doy constancia de que los instrumentos de recolección de datos elaborados para desarrollar el Trabajo de Grado Titulado: **“EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DEBERES FORMALES DEL ISLR EN EL MUNICIPIO SUCRE CAGUA ESTADO ARAGUA”**, presentado por la Lcda. **EMMA I. MELÉNDEZ B.**, titular de la Cedula de Identidad N° **V-22.339.204**, quien aspira al Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA**, cumple con los requisitos para cubrir los objetivos de la investigación que pretende desarrollar.

Aprobado por:

Prof.: Francisco de Sandoval

Firma: Francisco de Sandoval

C.I. V- 2989709

Teléf.: 0416-5433196



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS DE
INVESTIGACION

Por medio de la presente, doy constancia de que los instrumentos de recolección de datos elaborados para desarrollar el Trabajo de Grado Titulado: **“EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DEBERES FORMALES DEL ISLR EN EL MUNICIPIO SUCRE CAGUA ESTADO ARAGUA”**, presentado por la Lcda. **EMMA I. MELÉNDEZ B.**, titular de la Cedula de Identidad N° **V-22.339.204**, quien aspira al Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA**, cumple con los requisitos para cubrir los objetivos de la investigación que pretende desarrollar.

Aprobado por:

Prof.: Consuelo Carrión

Firma: [Firma manuscrita]

C.I. V- 4613674.

Teléf.: 04164389818



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS DE
INVESTIGACION

Por medio de la presente, doy constancia de que los instrumentos de recolección de datos elaborados para desarrollar el Trabajo de Grado Titulado: **“EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DEBERES FORMALES DEL ISLR EN EL MUNICIPIO SUCRE CAGUA ESTADO ARAGUA”**, presentado por la Lcda. **EMMA I. MELÉNDEZ B.**, titular de la Cedula de Identidad N° **V-22.339.204**, quien aspira al Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA**, cumple con los requisitos para cubrir los objetivos de la investigación que pretende desarrollar.

Aprobado por:

Prof.: Raul A. Sanjés

Firma: Raul A. Sanjés

C.I. V- 2244030

Teléf.: _____